

**COLOMBIA E IRLANDA, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL COMPONENTE DE
PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS PROCESOS DE PAZ**

**ANDRÉS LEONARDO DÍAZ CRISTANCHO
HAROLD ANDRÉS BARRERA QUIÑONES**

**Facultad de Derecho
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga**

2021

**COLOMBIA E IRLANDA, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO, EN CUANTO AL
COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

**ANDRÉS LEONARDO DÍAZ CRISTANCHO
HAROLD ANDRÉS BARRERA QUIÑONES**

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

Directora:

Dra. NYDIAN YANETH CONTRERAS RODRIGUEZ

**Facultad de Derecho
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga**

2021

Nota de Aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bucaramanga, septiembre de 2021

DEDICATORIA

En primer lugar, **a Dios**, por permitirnos culminar la carrera y darnos la sabiduría necesaria para enfrentar los retos de este período importante de nuestras vidas.

En segundo lugar, **a nuestros padres**, quienes han sido un apoyo incondicional en cada una de las metas que nos proponemos.

En tercer lugar, **a todas aquellas personas**, que de una u otra manera nos han colaborado para cumplir nuestros sueños.

AGRADECIMIENTOS

Agradecidos con Dios, por la vida y las oportunidades concedidas y por darnos las herramientas para superar los obstáculos que se nos presentaron a lo largo de nuestra carrera.

Agradecidos con nuestros padres, por comprender nuestras actitudes y apoyar nuestras decisiones.

Agradecidos con nuestros tutores, quienes nos han apoyado y guiado para el desarrollo de esta investigación.

A todos, muchas gracias!!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
LISTA DE TABLAS	7
LISTA DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
DISEÑO METODOLÓGICO.....	14
CAPÍTULO I.....	25
MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL	25
1.1 Conflicto armado.....	25
1.2 Conflicto armado internacional	25
1.3 Conflicto armado no internacional	25
1.4 Acuerdo de Paz	27
1.5 Conflicto armado en Colombia.....	28
1.6 Procesos de paz y justicia transicional en Colombia	29
1.7 Conflicto armado en Irlanda.....	30
1.8 Procesos de paz y justicia transicional en Irlanda	31
1.9 Antecedentes investigativos	32
CAPÍTULO II.....	37
PROCESOS DE PAZ DE COLOMBIA, ACUERDOS DE PAZ DE LA HABANA Y DE IRLANDA, ACUERDO DE BELFAST	37
CAPÍTULO III.....	52
PUNTOS DE CONVERGENCIA Y DE SEPARACIÓN ENTRE LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA E IRLANDA.....	52
CAPÍTULO IV.....	57
CONSECUENCIAS JURÍDICO-POLÍTICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS ACUERDOS DE PAZ DE COLOMBIA E IRLANDA.....	57
CONCLUSIONES	73
REFERENCIAS.....	75

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda.....	38
Tabla 2. Continuación del Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda .	39
Tabla 3. Continuación del Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda .	40
<i>Tabla 4. Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 5. Continuación de Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 6. Continuación de Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 7. Establecer las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 8. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 9. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 10. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.</i>	<i>70</i>

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Esquema de la Metodología	24
Figura 2. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Colombia	41
Figura 3. Línea de tiempo – Proceso de Paz en Colombia.....	44
<i>Figura 4. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Irlanda.....</i>	<i>47</i>
Figura 5. Línea de tiempo – Discusión del punto 2 “Participación política” en el Acuerdo de Colombia	64

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO:	COLOMBIA E IRLANDA, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO, EN CUANTO AL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
AUTOR(ES):	Andres Leonardo Díaz Cristancho Harold Andres Barrera Quiñones
PROGRAMA:	Facultad de Derecho
DIRECTOR(A):	Nydian Yaneth Contreras Rodríguez

RESUMEN

La participación política permite ser actores políticos capaces de influir en la vida pública, favorece los diálogos y las relaciones con las instituciones y autoridades públicas, teniendo efectos positivos sobre la democracia. Es allí donde se confirma que la participación interviene de carácter fundamental en los acuerdos de los diferentes países. Es por ello, que el presente trabajo de grado tiene como propósito contrastar, desde el componente de participación política, los acuerdos de Paz Belfast y el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Adopción de una Paz Estable y Duradera. La metodología utilizada presenta un enfoque hermenéutico interpretativo, desarrollando los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda, por medio del método descriptivo con múltiples casos. Como conclusión a pesar de que los dos conflictos tienen orígenes diferentes (el de Irlanda, histórico-religioso, y el de Colombia, social y político, Colombia toma la experiencia del proceso de Irlanda para la reconciliación tras el Acuerdo firmado entre el Gobierno y las FARC, debido a que Irlanda ha servido como molde para los países en negociaciones. Como resultado se evidencia que ambos conflictos tienen similitudes en cuanto a que tienen participantes con un peso político que defendían cada uno ideologías diferentes, así como la duración del mismo rondando los 50 años y la generación de desplazamiento de personas de su lugar de origen hacia un nuevo destino. La firma del acuerdo en ambos países permite el incremento económico durante corto y mediano plazo.

PALABRAS CLAVE:

Participación política, conflicto armado, acuerdos de paz.

V° B° DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: COLOMBIA AND IRELAND, A DESCRIPTIVE STUDY, AS TO THE POLITICAL PARTICIPATION COMPONENT

AUTHOR(S): Andres Leonardo Díaz Cristancho
Harold Andres Barrera Quiñones

FACULTY: Facultad de Derecho

DIRECTOR: Nydian Yaneth Contreras Rodríguez

ABSTRACT

Political participation allows us to be political actors capable of influencing public life, favors dialogues and relations with public institutions and authorities, having positive effects on democracy. It is there where it is confirmed that participation is fundamentally involved in the agreements of the different countries. For this reason, the purpose of this degree project is to contrast, from the political participation component, the Belfast Peace Accords and the General Agreement for the Termination of the Conflict and the Adoption of a Stable and Lasting Peace. The methodology used presents an interpretative hermeneutical approach, developing the peace accords of Colombia and Ireland, through the descriptive method with multiple cases. In conclusion, despite the fact that the two conflicts have different origins (that of Ireland, historical-religious, and that of Colombia, social and political, Colombia takes the experience of the Irish process for reconciliation after the Agreement signed between the Government and the FARC, due to the fact that Ireland has served as a mold for the countries in negotiations. As a result, it is evident that both conflicts have similarities in that they have participants with a political weight that each defended different ideologies, as well as the duration of the same around the 50 years and the generation of displacement of people from their place of origin to a new destination. The signing of the agreement in both countries allows economic growth in the short and medium term.

KEYWORDS:

Political participation, armed conflict, peace agreements.

V° B° DIRECTOR OF GRADUATE WORK

INTRODUCCIÓN

Al realizar una revisión de los diferentes procesos de paz a nivel mundial, se ha encontrado que los conflictos pueden formarse como la imposición de ideologías económicas, religiosas y políticas, el acceso a los derechos en igualdad de condiciones y en concreto todo aquello que ha generado distancias entre unos y otros. En tal sentido, un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros, lo cual es esencial para cualquier país.

Al respecto de la apreciación de Vincenc (2006), se puede decir que un “proceso” es un conjunto de fases o etapas alargadas en el tiempo, en las que intervienen todos los actores afectados, y que en un momento determinado se puedan alcanzar acuerdos que permitirán acabar con la situación, la cual es dominada por la violencia y el enfrentamiento armado. Este proceso se realiza para dar paso mediante el diálogo y el consenso a pactos o acuerdos que pongan fin a la violencia física, y mediante la implementación de estos acuerdos, iniciar una nueva etapa de progreso y desarrollo que permita superar igualmente las violencias estructurales que propiciaron el surgimiento del conflicto.

Ahora bien, uno de los componentes que intervienen en una negociación de paz es el de la Participación Política, este se apunta a las diferentes maneras que tenían los países de solventar los problemas que se les presentaban cuando un Gobierno llegaba al poder después de que sus antecesores cometieran violaciones de derechos masivas.

En Irlanda del Norte, se evidenció las discusiones sociales más amplias e incluso las formas de consulta a la ciudadanía, garantizando la participación activa de la sociedad civil en general, y de las víctimas en particular, por lo que se alcanza las negociaciones de paz entre los actores armados. En Colombia, este componente permite que nuevos

partidos y movimientos políticos compitan en el escenario democrático y busquen consensos alrededor de temas importantes para el país.

Es por ello, que se presenta la siguiente investigación, que tiene como objetivo contrastar, desde el componente de participación política, los acuerdos de Paz Belfast y el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Adopción de una Paz Estable y Duradera, evidenciándose que existen algunas similitudes entre los acuerdos de los dos países.

En tal sentido, para elaborar la investigación se elaboraron tres objetivos; en primer lugar, analizar los acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda, seguidamente, identificar los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de los dos países y, finalmente, establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

Desde el punto de vista metodológico, se realizó una investigación con un enfoque hermenéutico interpretativo desarrollando un estudio descriptivo con múltiples casos, donde intervienen las variables: conflicto armado, el componente de participación política y acuerdos de Paz de Irlanda y Colombia: Se presenta la contextualización y delimitación del problema, los objetivos de la investigación: objetivo general y objetivos específicos, la justificación e hipótesis, teniendo en cuenta que es orientado a la negociación y resolución de conflictos.

Finalmente, se estructuró la investigación en cuatro capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capítulo I, **Acuerdos de Paz de Colombia (Procesos de paz de La Habana) y de Irlanda (Acuerdo de Belfast)**, se estudian conceptos como son: el conflicto armado, acuerdos de paz, procesos de paz; el contexto del conflicto armado tanto en Colombia como en Irlanda, los procesos de Paz en los dos países y un análisis de estudios relacionados a los puntos anteriormente mencionados, llamándolo antecedentes

investigativos; y luego de conceptualizados los temas, se analiza cada uno de los acuerdos.

Capítulo II, Puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz en Colombia e Irlanda, en este acápite se identifican cada uno de los puntos afines entre los dos acuerdos, como también sus discrepancias.

Capítulo III, Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda. En primer lugar, se pone en contexto con la variable “participación política”, desde sus conceptos para diferentes autores hasta el papel que juega en cada uno de los acuerdos, encontrándose luego, con las consecuencias que se dieron luego del proceso.

Luego de desarrollar cada uno de los objetivos propuestos, se da lugar a la discusión de los resultados, obteniendo las conclusiones pertinentes a la investigación.

DISEÑO METODOLÓGICO

La presente propuesta de investigación se enmarcó en un enfoque hermenéutico interpretativo con un estudio descriptivo de múltiples casos, donde se desarrolla por medio de este método los conflictos armados, los procesos y acuerdos de Paz de Irlanda y Colombia.

Hernández, Fernández, & Batista, (2014), describen que, el estudio descriptivo busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

Se combina con el Estudio de Caso Múltiple caracterizada por centrarse en procesos de búsqueda, indagación y análisis sistemático de uno o más casos. Este estudio va de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes. (Stake, 2005).

En consecuencia, se realizó un estudio con enfoque hermenéutico interpretativo que parte de reconocer la diferencia entre los fenómenos, así como describirlos y estudiarlos de manera cuidadosa y detallada, basado en la comprensión práctica y priorizando como instrumento de recolección de datos la revisión bibliográfica y el análisis de textos jurídicos, para luego describir, analizar y contrastar cada uno de los acuerdos seleccionados en esta investigación. Cabe acotar que, se decidió tomar los casos de Colombia (acuerdo con las FARC-EP) e Irlanda (acuerdo de Belfast o viernes santo) para poder profundizar cada una de las variables seleccionadas, obteniendo así, un panorama más claro de los pasos que se han dado y los posibles a realizar.

Se clasificó la información bajo la organización de fichas bibliográficas de creación propia, que facilitó la revisión de la documentación y la reconstrucción de los procesos de paz en los últimos años. En el ámbito de ciencias políticas, en palabras de Sartori &

Morlino, (1994), el método de interpretación es “controlar -verificar o falsificar- si una generalización (regularidad) se corresponde con los casos a los cuales se aplica”.

Por lo anteriormente descrito, se realiza el siguiente planteamiento:

Las Naciones Unidas (2014), definen la justicia transicional como "toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación".

Louise-Arbour (2007), hace un llamamiento a la necesidad de justicia, opinando lo siguiente: "la justicia transicional debe ayudar a convertir a las sociedades oprimidas en sociedades libres, haciendo frente a las injusticias del pasado a través de medidas que permitan lograr un futuro equitativo" (p.6).

Ahora bien, se habla del tema de justicia transicional debido a que tiempo atrás, la violencia se ha manifestado en repetidas ocasiones, como ejemplos se tiene la primera y segunda guerra mundial, la aparición del fascismo, los conflictos transnacionales, o simplemente los conflictos armados que cada país ha experimentado o que en algunos casos siguen experimentando. A raíz de todos estos acontecimientos, ha surgido la necesidad de buscar alternativas menos perjudiciales hacia las partes implicadas, es allí donde se crea el mecanismo de la justicia transicional, la cual en palabras del Centro Internacional para la Justicia Transicional, (2009) con sus siglas ICTJ “alude a las formas en que países que dejan atrás periodos de conflicto y represión utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada”(p.43).

En el caso de Irlanda, un país con uno de los conflictos más antiguos y complejos de Europa, a través de la firma de los acuerdos de Belfast, se logró poner fin a quinientos años de violencia, en donde se enfrentaron protestantes y católicos. Después de

mucho tiempo sumidos en la guerra ambas partes se sentaron a dialogar para terminar con un conflicto que produjo miles de muertes y víctimas inocentes. El conflicto que presentaba Irlanda del Norte tuvo su origen en una serie de incompatibilidades históricas relacionadas con la colonización británica en la isla durante más de cuatro siglos y a las estructuras de poder político, social y económico que de esta derivaron. Si bien es común plantear que en lo fundamental el conflicto tenía como trasfondo una disputa etno-religiosa entre católicos nacionalistas y protestantes unionistas, estas variables están sustentadas en una estructura de poder territorial y político que reprodujo una violencia estructural de tipo económico y cultural contra los irlandeses católicos (Kearns, 2007, p. 27). No obstante, después de cuatro años de difíciles negociaciones (1994-1998) y casi 500 años de conflicto, se firmó en Belfast un acuerdo que ponía fin al conflicto en Irlanda del Norte. Este acuerdo fue apoyado por la gran mayoría de partidos políticos de Irlanda, Irlanda del Norte e Inglaterra. Y es considerado uno de los esfuerzos más exitosos en el mundo en la resolución de conflictos en una sociedad dividida.

América Latina no es ajena a estos conflictos, de hecho, muchos países latinoamericanos han solucionado sus conflictos internos usando la justicia transicional como mecanismo para lograr paz y reconciliación entre víctimas y victimarios. Cada uno de estos países ha amoldado la justicia transicional a sus necesidades, resultando ésta en algunos casos el método idóneo para la resolución de conflictos y en otros casos obteniendo resultados fallidos.

Ríos J. (2016), expresa en su libro que el conflicto armado interno colombiano tiene una vigencia de más de cincuenta años, si bien sus raíces se hunden en la década de los años treinta. Además de las dos tradicionales guerrillas más longevas de América Latina, como son las FARC y el ELN, a lo largo de estas décadas se han sumado como protagonistas del conflicto otro considerable número de grupos armados tales como paramilitares, cárteles de la droga, guerrillas urbanas o de reivindicación indígena, además de bandas criminales. Su superación ha transitado desde esfuerzos de diálogo hasta políticas reaccionarias de sesgo militarista, y es un conflicto que ha dejado más

de 220.000 muertos (pp. 7-10). El Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), acordaron poner fin de manera definitiva al conflicto armado interno. La implementación del Acuerdo se rigió por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación.

Desde otro ángulo, en Irlanda, el 8 de octubre de 1968 se desencadena el conflicto armado en Irlanda, cuando se desarrollaba una protesta con el objetivo de defender los derechos de la población católica, la policía reprime la manifestación y el ejército Provisional Republicano Irlandés, “IRA” (un grupo que apoya la independencia de Irlanda) inicia la ofensiva contra la policía, mientras que los protestantes quienes estaban formando un grupo paramilitar fuerte apoyaron a la policía, lo que causó aumentar la división entre la población. Posteriormente, y después de varios atentados por parte del IRA, varias huelgas de hambre que terminaron en muchos casos en muertes, en 1973 se intenta establecer una coalición entre los católicos y los protestantes y se firma un acuerdo en donde le da voz a la República de Irlanda para las decisiones que tengan que ver con Norirlanda. Finalmente, tras largas negociaciones, se firma el acuerdo el 10 de abril de 1998 se firma el acuerdo de Belfast o más conocido como el “acuerdo de viernes santo”, recuperando su autonomía Irlanda del norte.

Kapkin, (2016) afirma con relación a la participación política que en Irlanda del Norte, en 1996, iniciaron las negociaciones multipartidistas bajo tres consignas: “**consenso suficiente**”, quería decir que las decisiones se tomaban por mayoría con la condición de que participaran los principales partidos. Otra consigna, “**consentimiento paralelo**”, que envolvía la necesidad de lograr mayorías en ambos bandos; y “**nada está acordado hasta que todo esté acordado**”, es decir, que los acuerdos parciales no serían válidos hasta que hubiera un acuerdo final. Esto evidencia la inclusión de la participación ciudadana al escuchar los dos bandos y procurar acordar los puntos presentados.

En ese mismo orden de ideas, el encuentro exploratorio para la resolución del conflicto armado en Colombia, se desarrolló en La Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, identificó cinco puntos que podrían constituir una fórmula para la terminación del conflicto. Uno de ellos fue la participación política (2do punto), en donde se manejó el mecanismo y garantías para el ejercicio de la oposición política en general.

Uno de los puntos que contiene el acuerdo es la “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, que se refiere a la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. Gobierno Nacional de Colombia; FARC-EP (2016).

La presente investigación tiene como propósito, contrastar desde el componente de participación política, los acuerdos de paz irlandés y colombiano; partiendo del análisis de los acuerdos realizados en los dos países, identificando los puntos de convergencia y de separación y estableciendo las consecuencias jurídico-políticos de la participación política dados en dichos acuerdos.

Por consiguiente, una vez realizado el planteamiento de la problemática de estudio, se hace necesario realizar la interrogante de la investigación; para ello, Bernal (2010) señala que, “La pregunta general debe recoger la esencia del problema y, por tanto, el título del estudio” (p.89). En ese sentido, la interrogante planteada en el estudio es la siguiente: ¿Qué diferencias y similitudes presentan los acuerdos de paz colombiano e irlandés en cuanto al componente de participación política?

Objetivos

Objetivos generales

- Contrastar, desde el componente de participación política, los acuerdos de Paz Belfast y el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Adopción de una Paz Estable y Duradera.

Objetivos específicos

- Analizar los acuerdos de Paz de Colombia (Procesos de paz de la Habana) y de Irlanda (Acuerdo de Belfast).
- Identificar los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de paz en Colombia e Irlanda.
- Establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

Tanto Colombia como Irlanda tuvieron una guerra interna, que trajo consigo pérdidas económicas y muertes de familias enteras; una de las razones por las que se eligió el proceso irlandés, es porque los autores del acuerdo en Colombia querían que los diálogos siguieran el modelo de paz que llevó al país europeo a suscribir un acuerdo el 10 de abril de 1998, conocido como el Acuerdo de Viernes Santo (Belfast).

Por otra parte, debido a que el patrón de acuerdos fue el de Irlanda se podría realizar la comparación con el proceso de la Habana (Acuerdos de Paz en Colombia), aunque sus causas y actores implicados no eran los mismos que en el conflicto armado de Colombia.

Es por esto que, la presente investigación tiene como propósito abordar mediante un análisis descriptivo el proceso del acuerdo de Belfast y el acuerdo de la Habana, cuyos actores en cada uno de ellos fueron: para Irlanda, católicos nacionalistas y protestantes

unionistas; y para Colombia, guerrillas, paramilitares, cárteles de la droga, guerrillas urbanas o de reivindicación indígena, además de bandas criminales. Para esta investigación predominará una de las guerrillas más antiguas llamada las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP).

Así como, Przeworski & Teune (1970) sostienen que, “la investigación comparativa no consiste en comparaciones, sino en explicaciones. El objetivo general de la investigación entre países consiste en entender” (p.35). Por otro lado, Sartori & Morlino (1994), resaltan que, “la comparación es un método de control de nuestras generalizaciones o leyes” (p.8) en otras palabras, es para comprobar o refutar nuestras divulgaciones.

Por lo anteriormente definido, este análisis tiene el fin de aportar a las nuevas investigaciones en materia de participación política o en otros contextos; la derivación de nuevas hipótesis.

También es importante mencionar que la justicia transicional para dar fin a estos conflictos debe estar diseñada para fortalecer la democracia y la paz. Estos objetivos tienen más probabilidades de ser alcanzados si se consulta y se logra la participación de las víctimas y de la ciudadanía en general, es allí donde se toma como componente el punto dos (2) acordado en las reuniones de la Habana “Participación Política: Apertura Democrática para construir la Paz.

Asimismo, por medio de esta indagación, tanto la academia como la comunidad en general, podrá observar con más claridad los pasos que ha dado cada actor en su respectivo conflicto. De la misma forma, esta investigación será útil para generar nuevas interrogantes que posibiliten estudios futuros sobre el tema.

Para responder a la pregunta de investigación se partió de la siguiente hipótesis: “Existen pocas diferencias y muchas similitudes entre los dos acuerdos en el aspecto

de la participación política”, debido a una serie de características particulares de cada país que afectaron el proceso de acuerdo de paz.

A la luz de lo planteado, se considera que esta investigación es de gran importancia para el escenario académico, particularmente porque se hace necesaria la perspectiva de los esfuerzos políticos y legales de los acuerdos comparados por promover los niveles de participación política en los dos países.

En el mismo orden de ideas, la investigación prioriza el enfoque teórico de negociación y resolución de conflictos, referente a las ciencias políticas, por lo que se deja ver en los conflictos mencionados que se destaca la búsqueda de consensos. Es dentro de estas teorías donde se establece que las salidas a los conflictos armados son por negociación o son por vías políticas, haciendo parte de los escenarios de post conflictos y de la construcción de la paz “La participación política”.

Se puede decir, que allí donde se encuentra un conflicto en cualquiera de sus fases, sus tiempos, sus modos o sus alcances, se ha de acudir a la política para su manejo. Laiz & Román (2003), nunca para su solución en el sentido de desaparición total del problema, sino para su administración o su gestión, lo que supone ya una considerable mejora.

Una manera de describir la relación entre el conflicto y la política, es diciendo que se trata de una relación estrecha, universal y simbiótica, estrecha porque donde haya seres humanos, con intereses en juego, existe una alta probabilidad de que surja un conflicto. En el ámbito humano no cabe la unanimidad, pero si la fabricación de consensos. Entonces, la política actúa para establecer reglas del juego de intereses, a través de la toma de decisiones, adoptando según los principios, valores e intereses de quien decide una distribución que favorece a veces a unos y otras veces a otros, porque la satisfacción total entre seres humanos es imposible.

También es universal, incluso en el tiempo y en el espacio, ya que la política como actividad de procedimiento socialmente valiosa, arbitra “y por tanto minimiza” el conflicto; se trata de un antiguo recurso, inventado por la humanidad desde siempre y en cualquier lugar.

Y desde luego, se concibe como una relación simbiótica. No sólo desde la perspectiva ya planteada de como la política intenta arbitrar, y disminuir el conflicto abierto; sino que a veces, es precisamente necesario que algo se identifique como tal, como un problema, o sea como un conflicto para que se pueda regular o manejar (Valles 2010).

Es por ello, que la mediación y la negociación son vehículos de búsqueda de consensos a través de la distribución equilibrada en la satisfacción de intereses; lo mismo ocurre con el empeño de relatar cómo están relacionadas con la política, y que por tanto deben ser comprendidas y explicadas también desde su lugar, la ciencia política.

Diez (2006), sustenta que la negociación es previa y por tanto anterior, a la mediación. Se define la negociación como un proceso de comunicación entre personas para tomar una decisión respecto a un tema o cuestión que los vincula. La mediación aporta la intervención de un tercero imparcial a un proceso de negociación. Lo que supone que el mediador antes habrá de haber sido un buen negociador, aunque ahora no se trate de “su propio asunto”.

Ambos procesos: negociación y mediación, son viejas herramientas de la actividad política. El día a día de las instituciones políticas, y el comportamiento de los actores políticos, incluyen estas metodologías para un mejor y más eficaz progreso decisional.

Se utilizaron como fuentes primarias los documentos del Acuerdo de Paz en Colombia - ACUERDO FINAL para la TERMINACIÓN DEL CONFLICTO y la

construcción de una PAZ estable y duradera, firmada el 26 de agosto de 2012, y los documentos del Acuerdo de Paz en Irlanda, firmada el 10 de abril de 1998.

Como fuentes secundarias se estudiaron investigaciones científicas, monografías y artículos de periódicos, que hacen referencia al acuerdo de Belfast en Irlanda y al acuerdo de Colombia; estos mencionados en el Capítulo I, antecedentes investigativos.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados se ha generado el alcance de cada uno de ellos. En primer lugar, se obtuvo un análisis de los acuerdos de paz, tanto de Irlanda como de Colombia, comenzando con el estudio de las causas del conflicto armado en cada uno de los países, creando una línea de tiempo para el inicio del proceso de paz, para el proceso de paz y para el tema en cuestión “la participación política”.

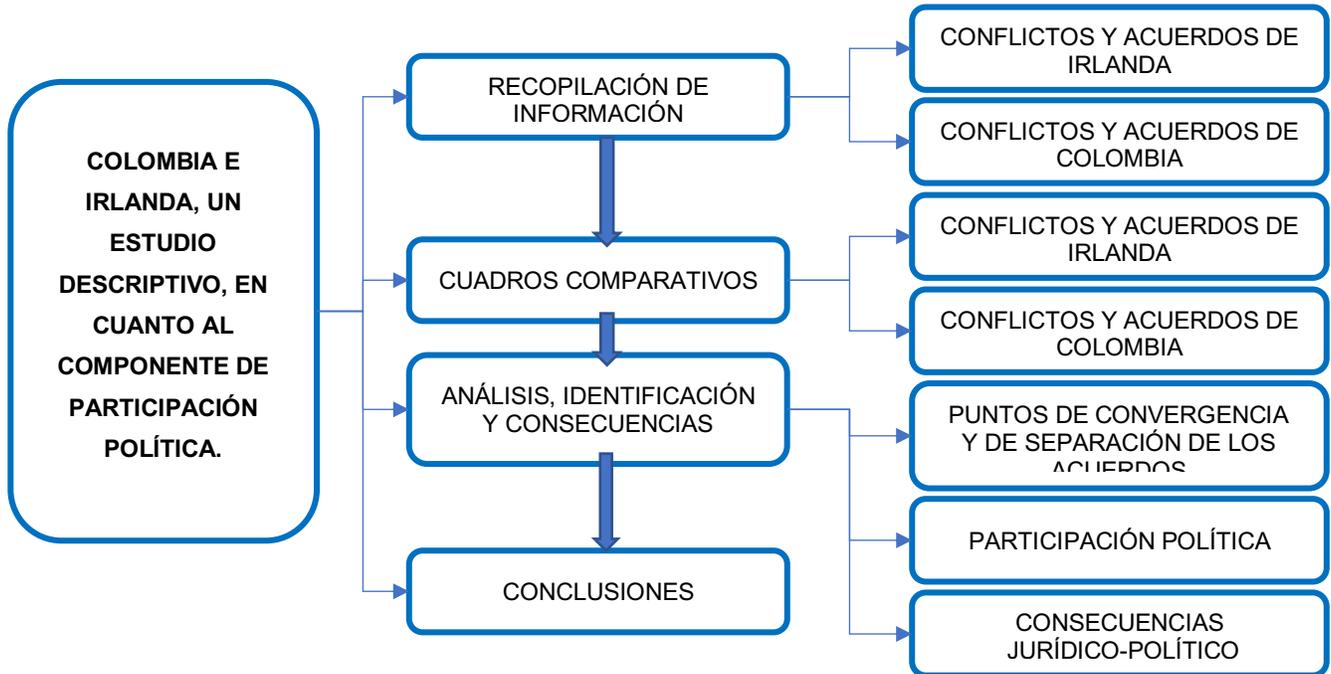
En segundo lugar, se hizo un reconocimiento de los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de los dos países, desarrollando por medio de tablas sus principales similitudes y desacuerdos en cada uno de los países.

Y, en tercer lugar, se cotejaron las consecuencias jurídico y político de cada uno de los acuerdos desde el punto de vista de la participación política y en general.

Luego de desarrollado los tres objetivos, se da respuesta a la pregunta de investigación: ¿Qué diferencias y similitudes presentan los acuerdos de paz colombiano e irlandés en cuanto al componente de participación política?, y a la hipótesis planteada: “Existen pocas diferencias y muchas similitudes entre los dos acuerdos en el aspecto de la participación política”. Las similitudes se evidencian en el desarrollo del objetivo N° 2, donde se identifican los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos. Allí se refleja que el acuerdo de Irlanda es un caso a seguir en cualquier país, por la participación otorgada a los autores implicados.

En el siguiente esquema, se observa el proceso metodológico que se llevó a cabo para realizar la recopilación de la información y desarrollo de los objetivos formulados en el presente estudio.

Figura 1. Esquema de la Metodología



Fuente: Autores, (2021)

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL

Para realizar un análisis de los acuerdos estudiados, se realiza en primer lugar el marco conceptual y referencial orientado a desarrollar conceptos que dan forma a la pregunta de investigación y proporcione un antecedente a cada uno de los objetivos propuestos.

1.1 Conflicto armado

Un conflicto armado, según el Derecho Internacional Humanitario, (2018) en sentido estricto, sería un enfrentamiento violento entre dos grupos humanos de tamaño masivo y que generalmente, tendrá como resultado muertes y destrucción material.

Sin embargo, el DIH, reflejado en los Convenios de Ginebra de 1949, establece una distinción más específica. Concretamente, distingue entre dos tipos de conflicto armado:

1.2 Conflicto armado internacional

Según lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, (1949), un conflicto armado internacional implica la participación de al menos dos “Altas Partes Contratantes”. En otras palabras, un estado internacionalmente reconocido decide emplear la fuerza armada contra otro. Un conflicto armado internacional puede llegar a implicar a más de dos estados y también es considerado como tal, aunque alguno de los estados no reconozca el gobierno de otro de los implicados o si «niega la existencia de un estado de guerra».

1.3 Conflicto armado no internacional

Los Convenios de Ginebra (1949), establecen que, un conflicto armado no internacional es uno “que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes”.

En comparación con el conflicto armado internacional, parece relativamente sencillo establecer la diferencia, dado que solo habría un actor estatal involucrado. Sin embargo, el problema legal aparece en el umbral que se establece para diferenciar un conflicto armado no internacional de otras formas de violencia de menor intensidad que se dan entre fuerzas gubernamentales y actores armados no estatales.

No existen unos criterios absolutamente claros, aunque en general se requiere un grado de intensidad en la violencia interna. Un elemento que suele ser importante es el uso de fuerzas militares y no policiales por parte del Estado para enfrentarse a un determinado grupo insurrecto. Por otra parte, esos grupos insurrectos deben estar organizados de forma militar, con una estructura de mando, ejercer un control territorial y llevar a cabo operaciones militares.

Concretamente, los Convenios de Ginebra (1949), establecen que se requiere que los grupos insurrectos “bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas” para poder considerarse como un conflicto armado no internacional. Esta misma fuente diferencia claramente entre este caso y otras “situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados”.

Asimismo, existen otros tipos de conflictos, los cuales son: el conflicto étnico, el conflicto religioso y el conflicto político. Iniciando con el conflicto étnico, se puede definir como un enfrentamiento que se da entre dos o más personas de diferentes culturas u orígenes culturales. El conflicto religioso ocurre cuando entran en disputa dos o más grupos de personas con el fin de imponer un dios al otro grupo, este tipo de conflicto ha generado guerras a lo largo del tiempo y en el caso a estudiar, trajo la violencia a Irlanda desde el año 1169 hasta el año 1998 cuando se firma el acuerdo de “viernes santo”, que también da fin al conflicto suscitado entre los partidos políticos existentes en este país. Y en los conflictos políticos los bandos o sectores intentan obtener el

poder político, económico y territorial de un estado. La predominancia de un sector significa la ausencia de la otra facción en el poder, salvo en maneras indirectas y menos importantes. En algunas ocasiones los conflictos políticos desencadenan guerras civiles o conflictos armados entre países (Raffino 2020).

1.4 Acuerdo de Paz

Un acuerdo es un entendimiento, una avenencia o un pacto alcanzado por dos o más partes. Paz, por otra parte, es la situación existente cuando no hay un conflicto bélico o un estado persistente de violencia. Pérez Porto & Gardey (2015).

La noción de acuerdo de paz, por lo tanto, alude al convenio que firman las autoridades de dos naciones que se encontraban enfrentadas en una guerra. Al establecer un acuerdo de paz, las partes se comprometen a no realizar nuevos ataques y a respetar los criterios establecidos en la resolución en cuestión. Pérez Porto & Gardey (2015).

Los acuerdos de paz, también conocidos como tratados de paz, marcan el punto final de la guerra. Existen, de todos modos, otras herramientas que pueden suponer la interrupción del enfrentamiento, como la tregua conocida como alto el fuego o la rendición. Más allá de lo que supone formalmente un acuerdo de paz, es habitual que las guerras se resuelvan en procesos complejos y extensos. Así, los intervinientes en el conflicto dan diversos pasos hasta alcanzar la paz y firmar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, Fisas (2010), define el acuerdo de paz como “Un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros”, los cuales siempre van amparados por los lineamientos del Derecho Internacional Humanitario y muchas veces son asistidos por la ONU.

1.5 Conflicto armado en Colombia

El conflicto armado en Colombia, como actualmente se conoce, se inicia formalmente a mediados de los años sesenta, hunde sus raíces en una suerte de acontecimientos, especialmente convulsos, de la década de los cuarenta. A lo largo de más de cincuenta años de conflicto se han evidenciado hechos de violencia – guerra civil partidista – que comienza en 1948 y conecta directamente con la aparición de las dos grandes guerrillas de la historia reciente del país: las FARC y el ELN. A mediados de los sesenta hasta finales de los noventa, los diferentes gobiernos han tenido que adaptarse al problema de la violencia en Colombia. Por otro lado, se han presentado grupos armados de gran importancia, que, de un modo u otro, han sido actores a tener en cuenta en este conflicto, no solo a modo de guerrillas, sino, igualmente, en forma de grupos paramilitares y/o narcotraficantes.

Ahora bien, la relación que han tenido los tres últimos presidentes colombianos: Andrés Pastrana (1998-2002), Álvaro Uribe (2002-2010) y Juan Manuel Santos (2010-2016) con el conflicto armado, han sido nucleares para comprender, sobre todo, la actualidad de un conflicto que pasa por una coyuntura que invita al optimismo de su activación. Ríos J.(2016).

Se debe tomar en cuenta los datos del informe presentado a la mesa de negociación de la Habana por parte de la comisión histórica del conflicto y sus víctimas, en donde se indica tres hipótesis del porqué del conflicto interno.

- La primera es que la causa principal se encuentra entre 1920 y 1930, en donde se presentan los primeros enfrentamientos por las tierras colombianas;
- Otra hipótesis se sitúa entre los años 1948 y 1958, donde sugieren que el conflicto tiene aportes de la violencia partidista y aportes de la disputa de las tierras,
- Finalmente, la tercera hipótesis afirma que el inicio se dio con la expansión del paramilitarismo y el aumento de la violencia.

1.6 Procesos de paz y justicia transicional en Colombia

El 24 de noviembre de 2016, día en que se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto con las FARC, constituye un hito en la historia del país: un hito que clausura más de cincuenta y dos años de guerra con esta organización armada ilegal, a partir de esta fecha comenzó un proceso complejo y amplio, cuya duración se ha estimado en unos quince años, para implementar completa e integralmente todo lo acordado. Santos, (2016)

Según un estudio detallado de los treinta y cuatro acuerdos firmados en el mundo en las últimas tres décadas para poner fin a los conflictos armados, concluyen que el acuerdo de paz en Colombia es el más completo e integral de todos. Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, (2012), también muestra que la mayoría de los conflictos, si no todos, concluyeron en una mesa de negociaciones y no en el campo de batalla.

No obstante, el esfuerzo del diálogo requiere de unas condiciones previas para que sea exitoso, debe haber una correlación de fuerzas que lleve a la insurgencia a la certeza de que su objetivo no lo podrán alcanzar jamás por las armas, debe haber una voluntad real de las partes para terminar el conflicto y debe garantizarse el respaldo internacional y, en especial, el apoyo regional. Es así como comenzó un proceso de paz con las FARC que, no fue uno más, sino que fue el proceso definitivo, que las llevó a dejar las armas, a aceptar el sometimiento de una justicia transicional, que también tendrá potestad para juzgar a los agentes del Estado por crímenes cometidos con ocasión del conflicto.

Este proceso, incluyó dos años de acercamientos secretos y conversaciones exploratorias y algo más de cuatro años de diálogos y negociaciones públicas. Es el único proceso de paz en el mundo que se ha hecho poniendo en el centro del debate los derechos de las víctimas. Es la primera vez que en un acuerdo se crea un sistema

de rendición de cuentas ante un tribunal nacional por la comisión de crímenes internacionales y otros delitos graves, garantizando la no impunidad. También es la primera vez que una guerrilla acepta dejar las armas para luego someterse a la justicia.

1.7 Conflicto armado en Irlanda

El origen de la violencia en Irlanda se sitúa en el año 1169 cuando Inglaterra (caballeros normandos) invadió Irlanda e impuso sus costumbres, idioma y religión, posteriormente ingresaron su modelo económico, sometiendo a los nativos antes los señores feudales. Por otro a lado los caballeros, quienes al igual que los nativos profesaban la religión católica romana, se les impuso como nueva religión el modelo anglicano, lo que generó los conflictos religiosos entre los católicos y los protestantes. Estos conflictos continuaron al igual que el descontento que existía por parte de los nativos hacia el modelo económico feudal, y el conflicto entre religiones se redefinió como un conflicto en el que básicamente los protestantes apoyaban que se siguiera con el control por parte del gobierno británico, mientras que la religión católica apoyaba la soberanía de Irlanda. Pasado el tiempo se convirtieron en dos partidos políticos, los unionistas y los nacionalistas.

El 8 de octubre de 1968 se desencadena el conflicto armado, cuando se desarrollaba una protesta con el objetivo de defender los derechos de la población católica, la policía reprime la manifestación y el ejército Provisional Republicano Irlandés, "IRA" (una organización paramilitar ilegal que tiene por objeto lograr una Irlanda unificada, siendo catalogada como una organización terrorista) inicia la ofensiva contra la policía, mientras que los protestantes quienes estaban formando un grupo paramilitar fuerte apoyaron a la policía, lo que causó aumentar la división entre la población.

Posteriormente, y después de varios atentados por parte del IRA, varias huelgas de hambre que terminaron en muchos casos en muertes, en 1973 el primer ministro conservador Edward Heath intenta establecer una coalición entre los católicos y los

protestantes y Margaret Thatcher firma un acuerdo en donde le da voz a la República de Irlanda para las decisiones que tengan que ver con Norirlanda. Finalmente, tras largas negociaciones, se firma el acuerdo el 10 de abril de 1998 se firma el acuerdo de Belfast o más conocido como el “acuerdo de viernes santo”, recuperando su autonomía Irlanda del norte.

1.8 Procesos de paz y justicia transicional en Irlanda

Cabe destacar que gran parte de la complejidad de la estructura misma de las negociaciones y sus respectivos procedimientos se debía en gran medida a que estas tenían que reflejar de manera incluyente los resultados electorales de 1996, dando cabida a más de diez partidos distintos que debían participar de la solución política. La estructura de los diálogos recogía los ejes transversales del conflicto de Irlanda del Norte en tres ejes, de la siguiente manera Turizo (2005).

- Eje 1: Relaciones dentro de Irlanda del Norte
- Eje 2: Relaciones en la isla de Irlanda: República de Irlanda (Irlanda del Sur) e Irlanda del Norte
- Eje 3: Relaciones entre Reino Unido y la República de Irlanda.

En términos de justicia transicional, es posible identificar una profunda dinámica política en los años del posconflicto alrededor de dos variables; en primer lugar, la reparación a las víctimas, y como parte de esta reparación, la posibilidad de crear o no una Comisión de la Verdad.

Uno de los acápites del Acuerdo de Viernes Santo señala la necesidad de reconocer el sufrimiento y el dolor de las víctimas del conflicto armado, como parte fundamental del proceso de construcción de paz que debía emprender Irlanda a partir del 10 de abril de 1998. Debido a lo anterior, Sir Kenneth Bloomfield fue designado comisionado de víctimas de Irlanda del Norte para elaborar, entre otros, un informe sobre la aplicación de la justicia transicional que se denominó Las recordaremos.

Para cumplir con dicha tarea de evaluación, se realizó una convocatoria masiva a través de diferentes medios de comunicación, solicitando información acerca de la percepción general sobre el tratamiento dado a las víctimas del conflicto armado, y sugerencias acerca de las formas de reparar el daño sufrido por ellas, propiciando a su vez el ambiente más apropiado para la reconciliación. La respuesta a esta convocatoria fue masiva, y se hicieron partícipes, entre otras, la población norirlandesa, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas

Fuentetaja (2007), aporta datos acerca de los antecedentes, actores y datos importantes que conllevaron al conflicto y posterior aprobación de los acuerdos, lo que les permitió ver el conflicto desde un panorama más sencillo y poder concluir que:

El Acuerdo de Viernes Santo constituye un modelo de documento logrado con el consenso de las partes enfrentadas, base de una larga negociación en la cual todos cedieron para lograr fórmulas de compromiso de los distintos objetivos políticos, en un clima favorable de fin de siglo XX:

- Reino Unido: consiguió pacificar un territorio bajo su soberanía y demostrar su capacidad de gestión y diálogo con sus ciudadanos, en un tiempo en el cual el proceso de Helsinki había dado fin a la guerra fría.
- Irlanda: aceptó colaborar en la pacificación de una parte de su isla y quedarse con las manos libres para abordar el desarrollo económico y social de los irlandeses.
- Grupos Unionistas y Republicanos: pudieron acceder al poder político compartido sin tener que renunciar a sus aspiraciones que quedaban pendientes de la voluntad futura de los ciudadanos norirlandeses.

1.9 Antecedentes investigativos

Al abordar el tema de la justicia transicional, conflictos y acuerdos de Paz, se pueden hallar trabajos que pretenden dar un panorama más claro de las diferencias o

semejanzas que se encuentran en los países objeto de investigación. Es por ello, que se señalan las siguientes investigaciones:

Martín & González-Rubio, (2015), presentan en la investigación, “Análisis del proceso de paz en Irlanda del norte. Reflexiones sobre su alcance para el abordaje del proceso de paz colombiano”, que su objetivo es realizar un análisis del proceso de paz en Irlanda del Norte, mediante un estudio de caso; a través de un análisis documental. En esta investigación se palpan conceptos como son:

- Conflicto: es un proceso de oposición a los intereses entre dos o más actores, este proceso se puede deber a una dinámica de antagonismo llegando a manifestaciones violentas, a la conflictividad armada.
- Violencia: es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o que tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- Proceso de paz: es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros.
- Relación Violencia – Conflicto: la percepción de la sociedad más común, es aquella que relaciona al conflicto con la violencia, utilizándolos casi como sinónimos, por cuanto es común que ante un conflicto los seres humanos recurran a la violencia como la forma más adecuada de sortear los obstáculos que el conflicto les presenta.

Con todo lo anterior, en este análisis documental, fue posible detectar cuáles fueron los elementos de éxito, que permitieron el cese del conflicto y la deposición de las armas por parte de grupos armados al margen de la ley, a pesar de que hubo

elementos muy marcados y características positivas para su éxito, no se ejecutó rápidamente y que, por el contrario, al ejecutarse un poco lento, logró seguir varias etapas propias y necesarias para la solución de conflictos de esa magnitud. Etapas que, sin duda alguna, han sido afrontadas en el proceso de paz colombiano, porque así de esa manera es cómo se ha podido obtener la resolución del conflicto y la tan anhelada paz.

Con relación a la investigación, “Análisis comparado de la participación política después de un proceso de paz. Casos de estudio El Salvador y Colombia”, Rojas, (2014) describe el objetivo general de la siguiente manera: analizar la participación política de los desmovilizados en el caso de El Salvador tras la firma del Acuerdo de Paz, como herramienta metodológica de comparación para el caso colombiano. Se desarrollaron temas como la negociación de paz, el conflicto y cambios políticos y sociales; la variable principal es el proceso de negociación de El Salvador y Colombia, el cual es desarrollado a través del método comparativo, para de este modo realizar un análisis proyectivo sobre los posibles cambios políticos que se enfrentarían en Colombia luego de la firma de un Acuerdo de Paz definitivo para la historia nacional.

En resumen, esta investigación permite visualizar el contexto nacional con el internacional y los efectos que acarrea la finalización del proceso de paz posterior a la firma del acuerdo final, la participación política de las FARC juega un papel fundamental con relación al reconocimiento del mismo por parte de la población civil, en relación a ello, se debe tener en cuenta que las FARC no podrán optar por una representación próxima en las elecciones electorales (presidenciales), puesto que ellos tendrían que implementar un partido con personería jurídica o realizar coaliciones desde una perspectiva social y cultural, así mismo es trascendental evidenciar que en el caso salvadoreño transcurrieron un aproximado de 11 años para lograr el poder por parte del FMLN. En este contexto, las FARC deberían consolidar inicialmente las elecciones municipales – departamentales para posteriormente llegar a la presidencia y consolidar el fin de ellos que es la toma del poder.

Rodríguez C., (2015), en su artículo llamado “Participación Política en los Acuerdos de Paz de La Habana: El prerrequisito de la refrendación de los acuerdos”, analiza el tema de la refrendación, como parte de los arreglos que en materia de participación ciudadana han sido adoptados en la mesa de negociaciones de La Habana, es el objetivo principal del artículo mencionado. Este desarrolla conceptos como: procesos de paz, acuerdos en La Habana, refrendación, entre otros. Y su metodología es basada en la revisión documental de información de prensa o el seguimiento a programas de opinión emitidos por radio o televisión, así como a información derivada de eventos en los que la discusión se realiza “en caliente”.

Este artículo permite nutrir en esta investigación, a que la variable de participación ciudadana constituye un elemento sustantivo, que agrega valor a las decisiones públicas. Sin embargo, la complejidad del problema en el caso analizado, muestran que no siempre la participación puede hacerse de manera expedita y que incluso la no consideración de las dificultades que puede sufrir el procedimiento de validación, podría llevar a retrocesos en los avances logrados en la negociación.

Con respecto a la investigación, “Perú y Colombia: Un análisis comparativo de reparación dentro de los parámetros de la justicia transicional”, Gómez, L. (2008). Esta se encuentra direccionada en encontrar falencias y ventajas en cada uno de los procesos en Perú, para concluir con una propuesta que sea útil para el caso colombiano. Se presenta una teorización sobre el tema de la justicia transicional y a partir de éste se describe cómo se está presentando el proceso en Colombia y cómo ha venido siendo en el Perú, con el fin de ver si se está dando reparación o no.

En adición a la indagación presentada, se concluye que, el problema que se generó en Colombia en dicha negociación fue que el estado no reconoció los hechos de violencia vividos, lo cual quebranta uno de los principios de la justicia transicional, cuyo término es la verdad, y que, por el contrario, simplemente se conformó con indemnizar a las víctimas vía administrativa.

Muriel, Checa, & Kruggeler, (2018), participan en el libro editado por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, “Paz, reconciliación y justicia transicional: En Colombia y América latina”, este libro recopila información respecto a los procesos de paz realizados en Brasil, Ecuador, Guatemala y Perú, con el objetivo de generar un aporte científico al proceso de paz que se realiza entre Colombia y las FARC. Esta compilación se realiza a través de contribuciones que son resultado de investigaciones hechas por académicos de Latinoamérica y Alemania. Estos son constituidos en cada uno de los capítulos de la publicación y ofrece una mirada analítica sobre hechos y también, según el caso, sobre literatura pertinente, desde las áreas de la filosofía, la pedagogía, el derecho, la psicología, la sociología y las ciencias políticas.

También sustenta la siguiente reflexión de los autores, el acuerdo de paz entre el Gobierno y las FARC es el primero que reconoce la necesidad de reformas en el ámbito rural y de participación política en territorios, que hasta ahora han reproducido la violencia en el país. Pero su éxito o fracaso dependerá de la implementación y de las perspectivas a futuro para los sectores marginados y excluidos hasta el momento. Aunque firmada la paz y aún si el acuerdo se implementa, no habrá paz de un día para otro, pero por lo menos habrá la posibilidad de avanzar. En el mejor de los casos, las distintas reformas se retroalimentan y la paz se incrementa paso a paso.

Acerca de la investigación, “Oposición política no violenta a acuerdos de Paz. Análisis Comparado entre el Partido Unionista Democrático Norirlandés y el Centro Democrático Colombiano”, Mora, J. (2017), define el objetivo principal de este trabajo como comparar la oposición política no violenta del Partido Democrático Unionista norirlandés y la oposición del Centro colombiano durante el período de negociación de los acuerdos de paz. Es decir, en el caso norirlandés, desde 1994, cuando inició el alto fuego del IRA, hasta la firma del Acuerdo de Belfast en 1998; y en el caso colombiano, desde el 2012, cuando se instaló públicamente la mesa de negociación entre el Gobierno de Colombia y la FARC, hasta el año 2016, cuando se firmó el Acuerdo Final.

El método comparado de contextos entre Irlanda y Colombia, permite reconocer que cada uno de los conflictos tiene particularidades que son parte esencial para la caracterización de la oposición política no violenta en cada país.

Con referencia al artículo de revista, “Colombia e Irlanda, predicciones por la paz”, Urdaneta, J. & Palacios, I. (2017), comparan el proceso colombiano con otros acuerdos adelantados, como es el caso de Irlanda, que por sus particularidades resulta más cercano. Las similitudes que tienen los conflictos de Colombia e Irlanda se fundamentan en su base social. Por ejemplo, la duración de ambos conflictos se asemeja en el cómo se dieron, pues desde el establecimiento formal de un gobierno irlandés –1918– este ha tenido que lidiar con un conflicto interno. Por otra parte, el conflicto colombiano tiene bases en la violencia que se inició en 1948 y ambos rondan los 50 años.

CAPÍTULO II

PROCESOS DE PAZ DE COLOMBIA, ACUERDOS DE PAZ DE LA HABANA Y DE IRLANDA, ACUERDO DE BELFAST

El proceso de paz en Irlanda del Norte, es un modelo para ser aplicado en cualquier parte sin mayores modificaciones, hay varios elementos de este proceso que merecen ser estudiados. Uno de ellos, es el proceso por el cual el movimiento republicano irlandés cambió gradualmente su táctica, desde depender casi exclusivamente de la lucha armada hasta intentar lograr sus objetivos mediante la negociación y las urnas, siendo transformada esa lucha en un movimiento político democrático. Por otro lado, Colombia toma como referencia el Acuerdo de Belfast, tratando de seguir e implementar el mismo proceso: desarme a las FARC, inclusión política y garantías.

Los cuadros que a continuación se describe, reflejan el análisis de cada uno de los acuerdos, en el caso de Colombia, se describen los diez pasos que se tomaron para llegar al Final del acuerdo; en el caso de Irlanda, se describen las características

principales del acuerdo, seguidamente se muestra una línea de tiempo donde se relaciona el Inicio y Proceso de Paz en Colombia e Irlanda.

Tabla 1. Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda.

OBJETIVO N° 1	
Analizar los acuerdos de Paz de Colombia (Procesos de paz de la Habana) y de Irlanda (Acuerdo de Belfast).	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>En La Habana, se trató de llegar a un Acuerdo que le pusiera fin al conflicto y que le abriera las puertas a una etapa de transición para implementar un acuerdo que cerrara el conflicto histórico y beneficiara a toda la sociedad.</p>	<p>Al Acuerdo de Belfast se llegó mediante la negociación, fue ratificado por un referéndum popular y respaldado por la comunidad internacional. Es una pauta de resolución de conflictos que merece la pena emular.</p>
<p>Las condiciones que cambiaron para ser posible la negociación al Acuerdo, fue el cambio en el equilibrio militar.</p>	<p>El conflicto es complejo a causa del número de actores involucrados, tanto dentro como fuera de Irlanda del Norte.</p>
<p>Se describen diez medidas estratégicas que permitieron establecer una lógica de cooperación y llegar a un Acuerdo: El primer paso, que había una oportunidad para la paz, y sobre todo reconocer el conflicto. Al mismo tiempo, una estrategia de prudencia, por lo que ya habían sido tres procesos de paz fallidos. El segundo paso, fue construir un entorno y una participación internacional adecuada, ya que Colombia estaba completamente aislada en el continente. Un tercer paso, y muy crucial, fue insistir en sostener primero conversaciones secretas y llegar a un acuerdo marco antes de iniciar cualquier proceso de paz público.</p>	<p>La diferencia más evidente entre las dos comunidades es la religión (protestantismo y catolicismo), aunque también ha habido disputas entre diferentes ramas del protestantismo. Algunos católicos están contentos de ser parte del Reino Unido, mientras que algunos protestantes están a favor de una Irlanda Unida, por lo tanto, el uso de categorías políticas tales como unionista y nacionalistas más adecuado, aunque la distinción religiosa es muy fuerte.</p>
<p>El cuarto paso fue crear un relato que diera un sentido de dirección al Proceso de Paz y que estableciera claros límites a la negociación. La nueva narrativa se llamó "el fin del conflicto". Este Proceso, a diferencia de los anteriores con las FARC, tenía por objetivo ponerle fin al conflicto armado.</p>	<p>El nombre del acuerdo alcanzado el 09 de abril de 1998 también se aplica con cierta flexibilidad. En un primer momento, se le llamaba sencillamente " el acuerdo", y a veces se le denominaba "acuerdo de Viernes Santo" o " Acuerdo de Stormont". El acuerdo de Belfast se reconoce como la denominación reconocida.</p>

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 2. Continuación del Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda

OBJETIVO N° 1 Analizar los acuerdos de Paz de Colombia (Procesos de paz de la Habana) y de Irlanda (Acuerdo de Belfast).	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>El quinto paso fue establecer una metodología capaz de contener el Proceso. En las Negociaciones en La Habana no tuvieron un mediador, no había un diplomático de las Naciones Unidas redactando el Acuerdo en el perfecto lenguaje de la ONU. Quizá lo más importante fue la forma incremental como procedieron las negociaciones, el proceso se prolongó por mucho tiempo, se estuvo en La Habana por cuatro años y medio, pagando un alto costo político por ello.</p>	<p>El proceso negociador formal que llevó al acuerdo de Belfast de 10 de abril de 1998 fue más largo de lo normal. Los veintidós meses que duró, a partir del 10 de junio de 1996, proporcionaron numerosas oportunidades de probar diferentes mecanismos y evaluar como ayudaban a avanzar. Los mecanismos no eran nuevos en sí mismos, pero los participantes tuvieron ocasión de utilizarlos de forma innovadora para superar obstáculos cuando las conversaciones se estancaban.</p>
<p>El sexto paso fue organizar un equipo negociador con credibilidad para los colombianos y con capacidad para negociar. Debido a las diferentes propuestas, tenían participación diferentes personas con distintas experiencias y opiniones.</p>	<p>El acuerdo de Belfast representa un intento trascendental de abordar todos los problemas que afectan a todas las situaciones en los conflictos intergrupales. Los enfoques que se adoptaron en el acuerdo pueden ayudar a otros en sus intentos por resolver problemas similares en otros lugares.</p>
<p>El séptimo paso fue poner a las víctimas del conflicto en el centro del Acuerdo. Este conflicto ha sido el más violento de América Latina y el que ha dejado el mayor número de víctimas. Para la mayor parte de los colombianos el conflicto representa el hecho de la victimización. Siendo esta la principal innovación en el Proceso de Paz Colombiano.</p>	<p>Cualquier valoración del acuerdo debe hacerse, por lo tanto, a la luz de los cambios en los principios y prácticas internacionales puestos de manifiesto en la batería de acuerdos internacionales, incluida la reciente convención Marco para la protección de minorías nacionales del consejo de Europa, que entró en vigor en mayo de 1998.</p>
<p>El octavo paso, fue crear un modelo de implementación basado en la participación. más allá del desarrollo rural, de los mecanismos para fortalecer la misma participación, del desarrollo alternativo o de las medidas del Sistema Integral para las víctimas.</p>	<p>Garantizar los derechos de los ciudadanos dentro de sus estados y las obligaciones de los estados hacia sus ciudadanos.</p>

Fuente: Autores, (2021)

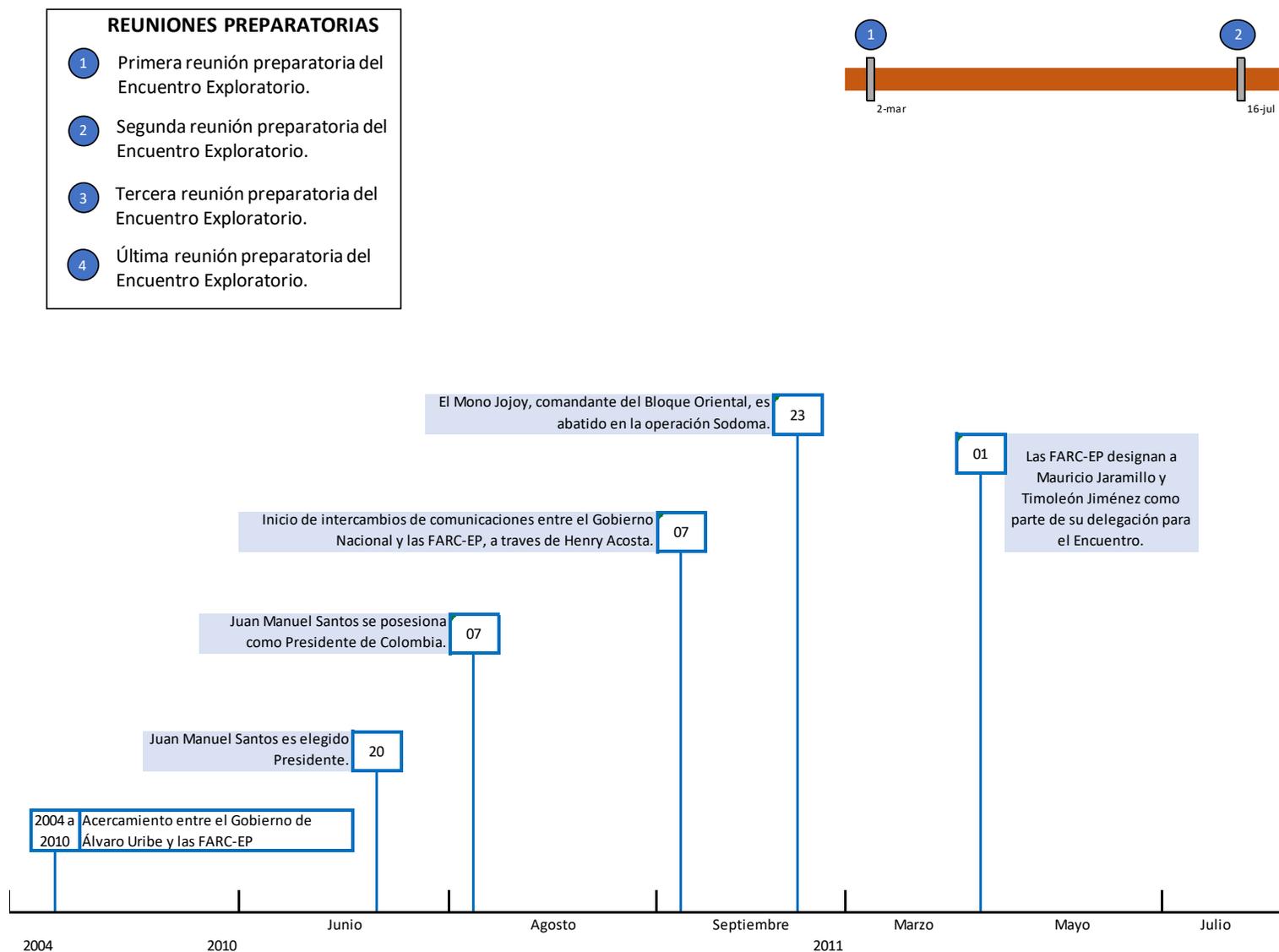
Tabla 3. Continuación del Análisis de los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda

OBJETIVO N° 1	
Analizar los acuerdos de Paz de Colombia (Procesos de paz de la Habana) y de Irlanda (Acuerdo de Belfast).	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>El noveno paso fue ofrecerles a las FARC garantías para desarmarse, más allá del acompañamiento del mecanismo tripartito encabezado por las Naciones Unidas. Estas garantías consistían en su transición política (diez curules en el Congreso de la República), tenían garantía de seguridad, cientos de hombres de las FARC. También tenían garantías jurídicas, se estableció por reforma constitucional un mecanismo para aprobar las leyes y reformas más importantes para la implementación. Como también garantías socioeconómicas para la reincorporación, entregando un paquete de apoyo a los hombres y mujeres de las FARC.</p>	<p>El acuerdo de Belfast refleja normativas internacionales, en su interpretación más amplia, por ejemplo, en su forma incluyente de gobierno y en la metodología de la cooperación transfronteriza. El acuerdo contiene muchas disposiciones detalladas como las propuestas para el juramento de toma de posesión de los cargos y borradores de los cambios constitucionales para los parlamentos británico e irlandés. Otra cuestión que debe ser tenida en cuenta es el compromiso con los principios democráticos y la existencia de grupos armados.</p>
<p>El décimo paso fue someter el Acuerdo a votación. El 2 de octubre de 2016 los colombianos votaron un plebiscito sobre el Acuerdo y, como es sabido por un margen de 0,3% ganó el NO. La respuesta del Gobierno fue la que corresponde en democracia: reconocer el resultado y sentarse a discutir las modificaciones.</p>	<p>Una dificultad del acuerdo es que las disposiciones son interdependientes, pero algunas pueden ser operativas antes que otras. Los partidos tuvieron problemas para tener la certeza de que si cumplían sus compromisos los otros lo harían también.</p>
<p>El nuevo Acuerdo Final fue firmado el 24 de noviembre de 2016 y ratificado por el Congreso unos días más tarde. Dos meses después, las FARC comenzaron a trasladar sus combatientes a veintiséis zonas de concentración para iniciar el proceso de desarme, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Con este paso, se podría decir que era el fin de la guerra, se abría la posibilidad de la paz.</p>	<p>En particular, los compromisos para la formación de gobierno y para el desarme paramilitar podrían haberse producido a la vez, en un proceso conocido como "saltar juntos". Esto es sencillamente justo y razonable, y se esperaba que el movimiento republicano hallase la manera de aceptar esta propuesta.</p>

Fuente: Autores, (2021)

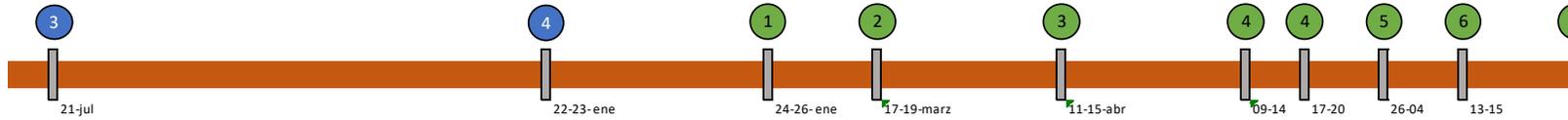
En la Figura 2, se observan los acontecimientos más importantes durante el inicio del proceso de paz en Colombia.

Figura 2. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Colombia

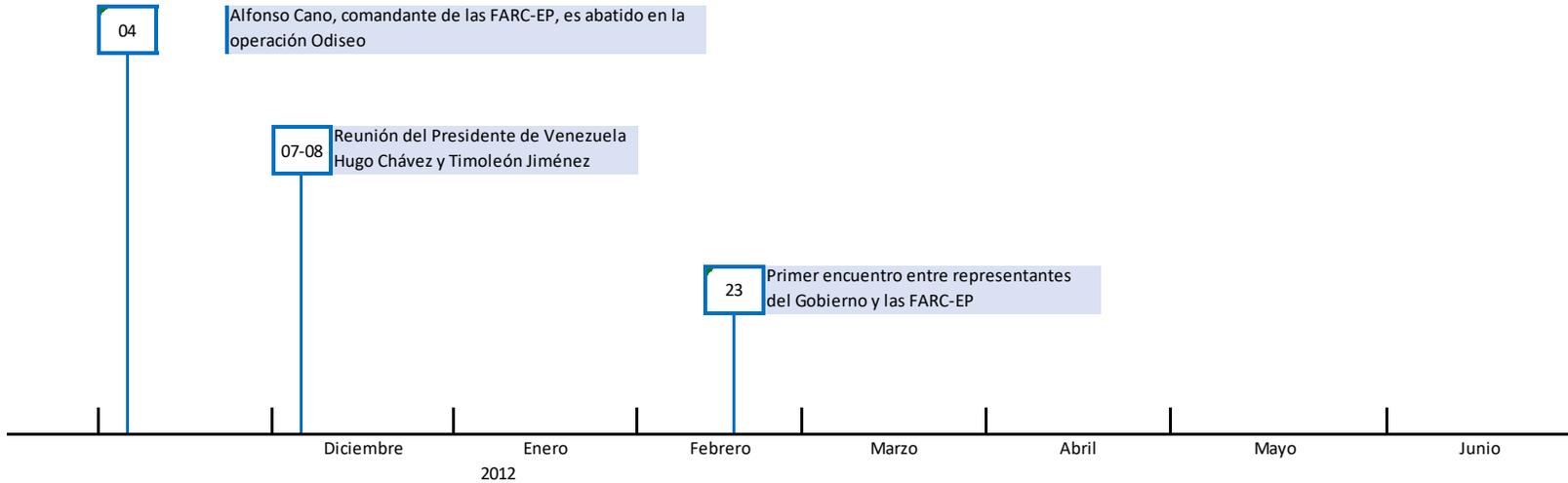


Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

Figura 2. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Colombia

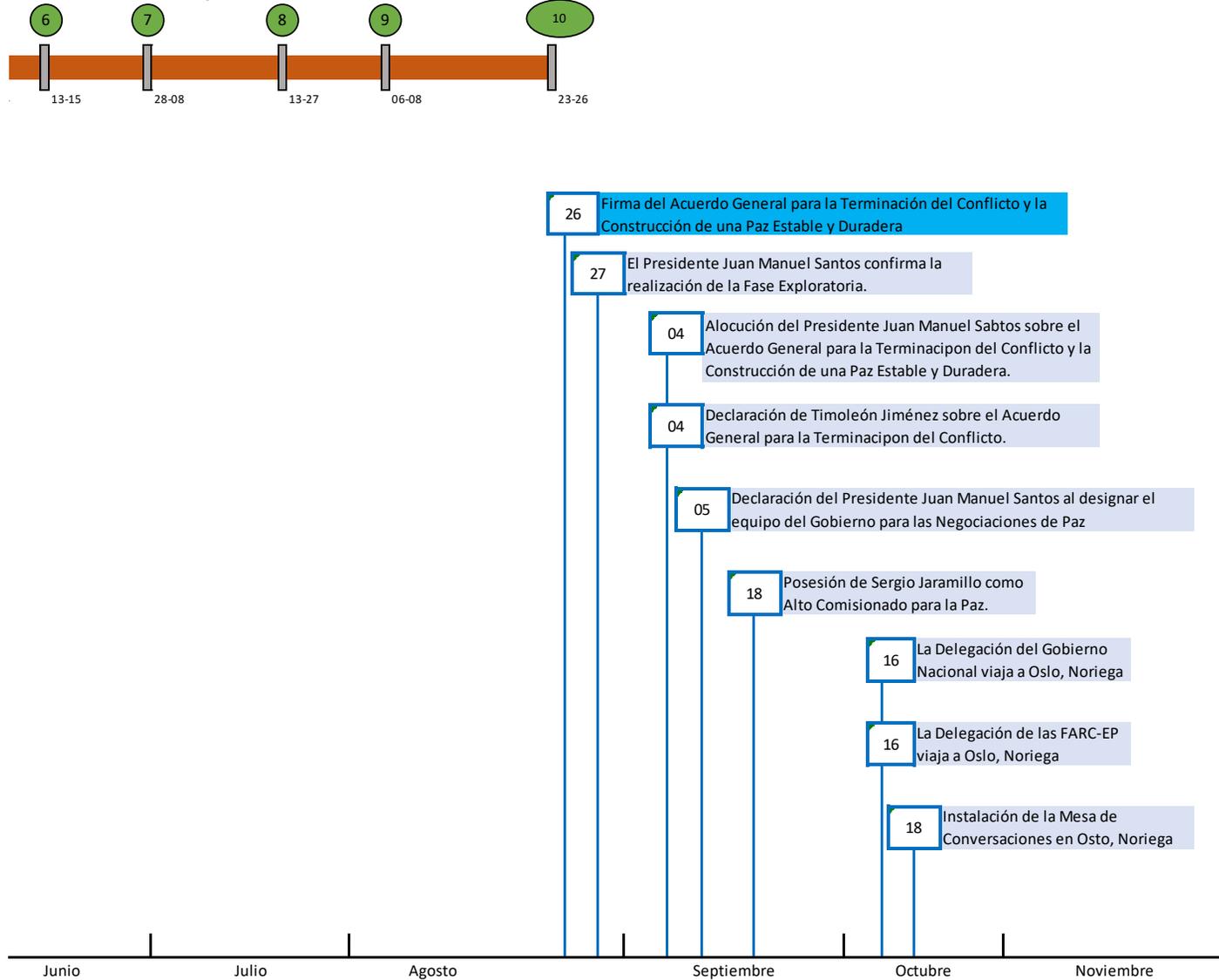


ENCUENTROS EXPLORATORIOS					
1	Inicio del Encuentro Exploratorio: Primera ronda.	5	Quinta ronda del Encuentro Exploratorio	9	Novena ronda del Encuentro Exploratorio
2	Segunda ronda del Encuentro Exploratorio.	6	Sexta ronda del Encuentro Exploratorio.	10	Décima ronda del Encuentro Exploratorio.
3	Tercera ronda del Encuentro Exploratorio.	7	Séptima ronda del Encuentro Exploratorio.		
4	Cuarta ronda del Encuentro Exploratorio.	8	Octava ronda del Encuentro Exploratorio.		



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

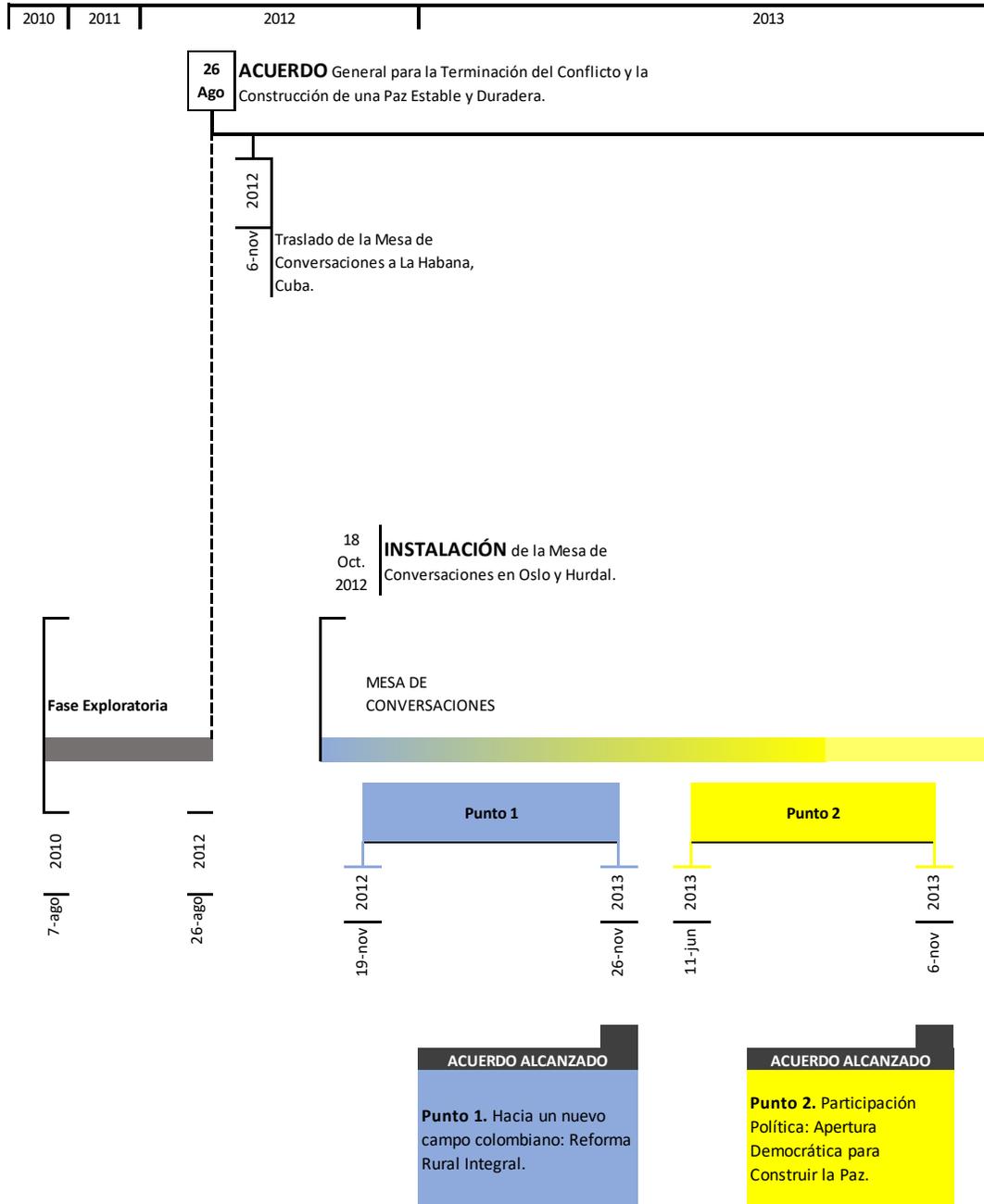
Figura 2. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Colombia



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

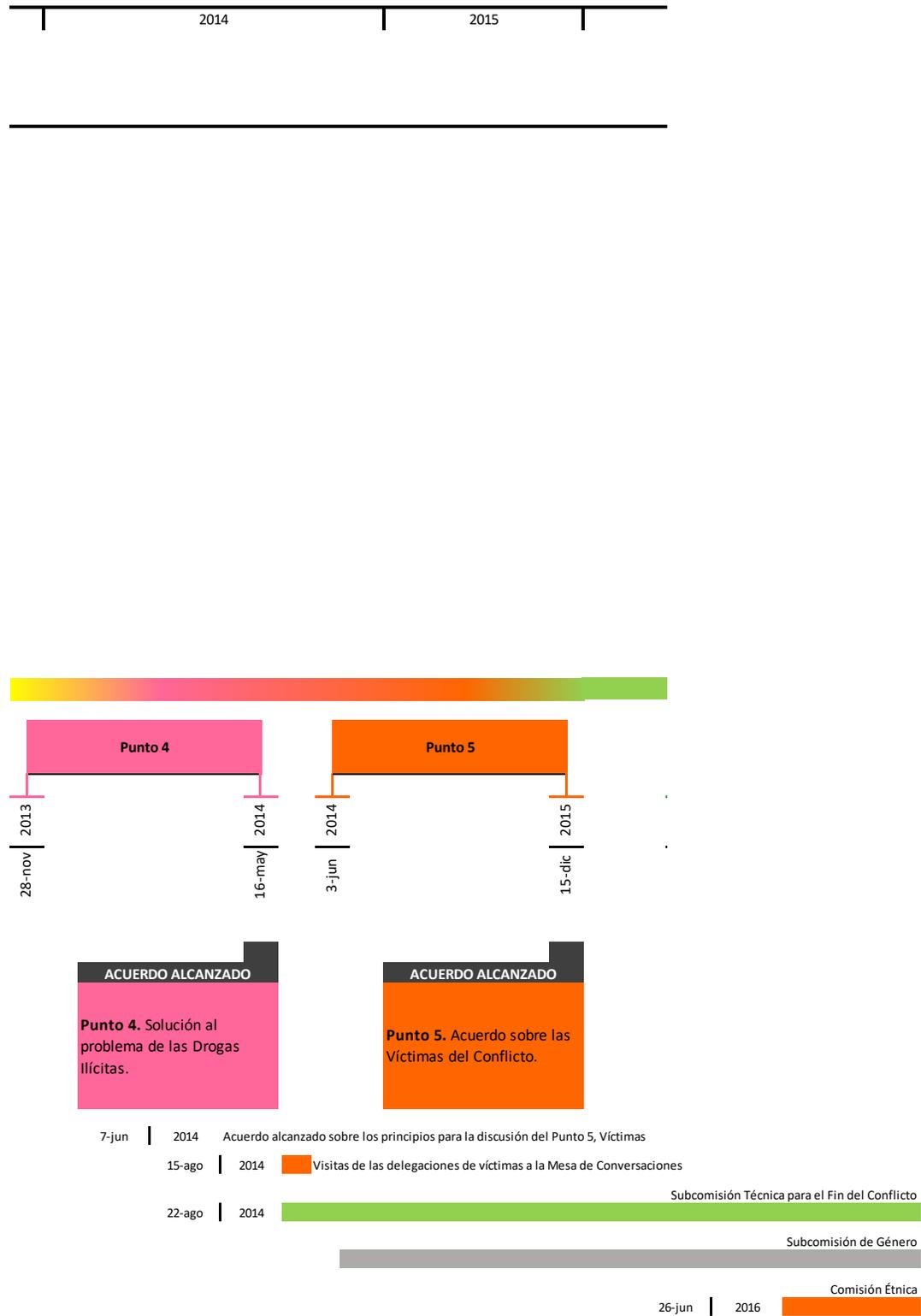
A continuación, se presenta la figura 3, en esta se observan los puntos que se trataron para llegar al final del acuerdo en Colombia, durante las mesas de conversaciones.

Figura 3. Línea de tiempo – Proceso de Paz en Colombia



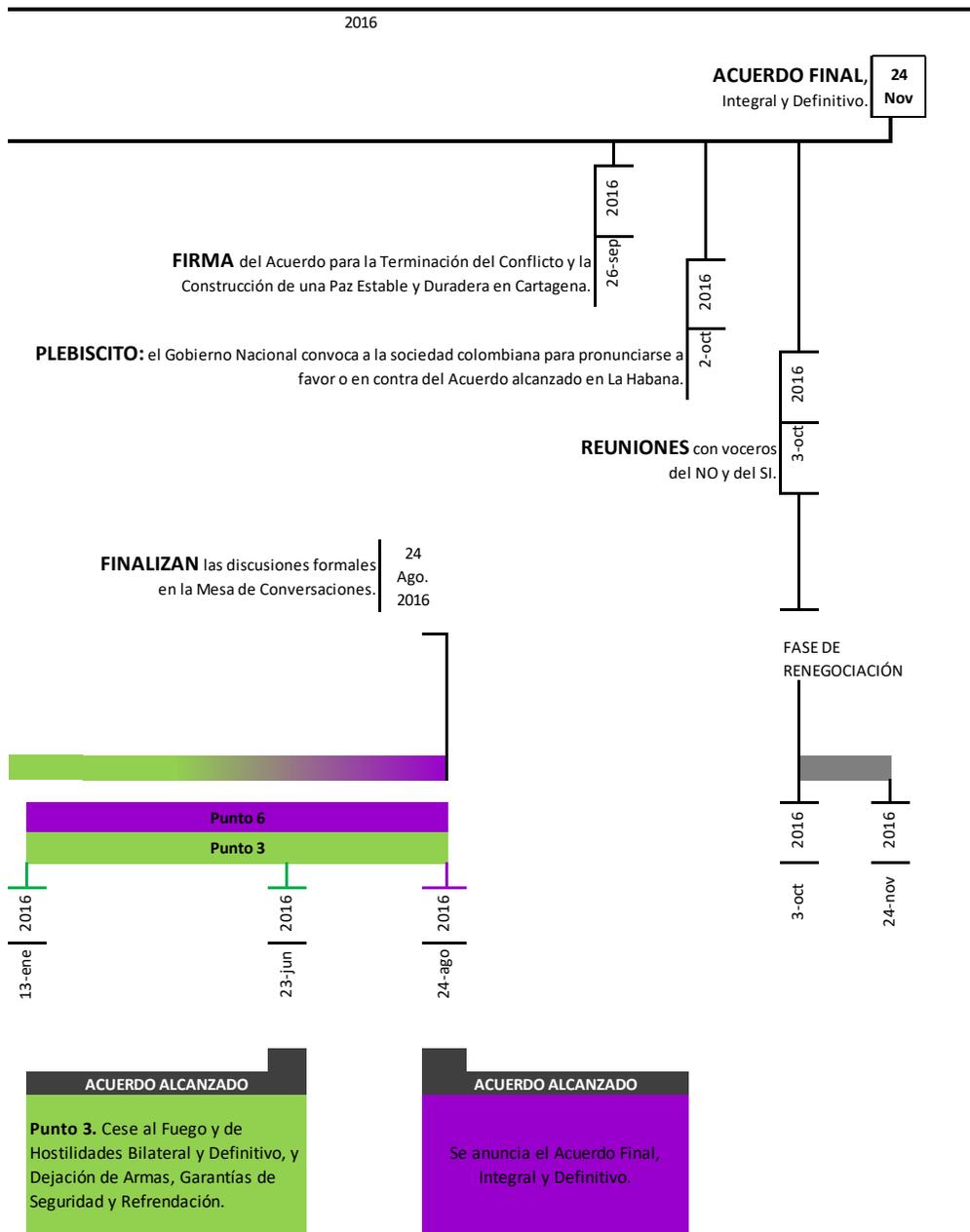
Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

Figura 3. Línea de tiempo – Proceso de Paz en Colombia



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

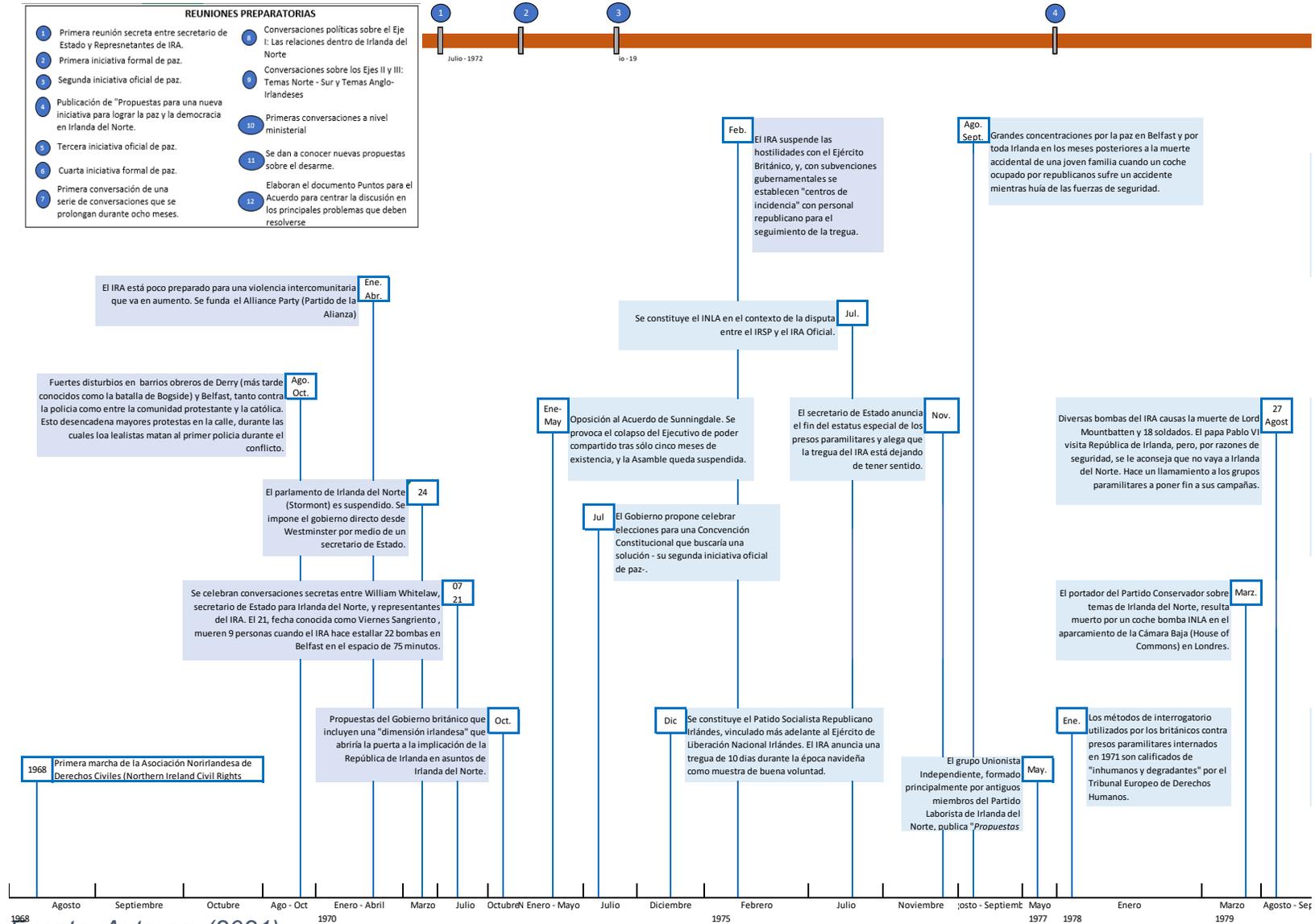
Figura 3. Línea de tiempo – Proceso de Paz en Colombia



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

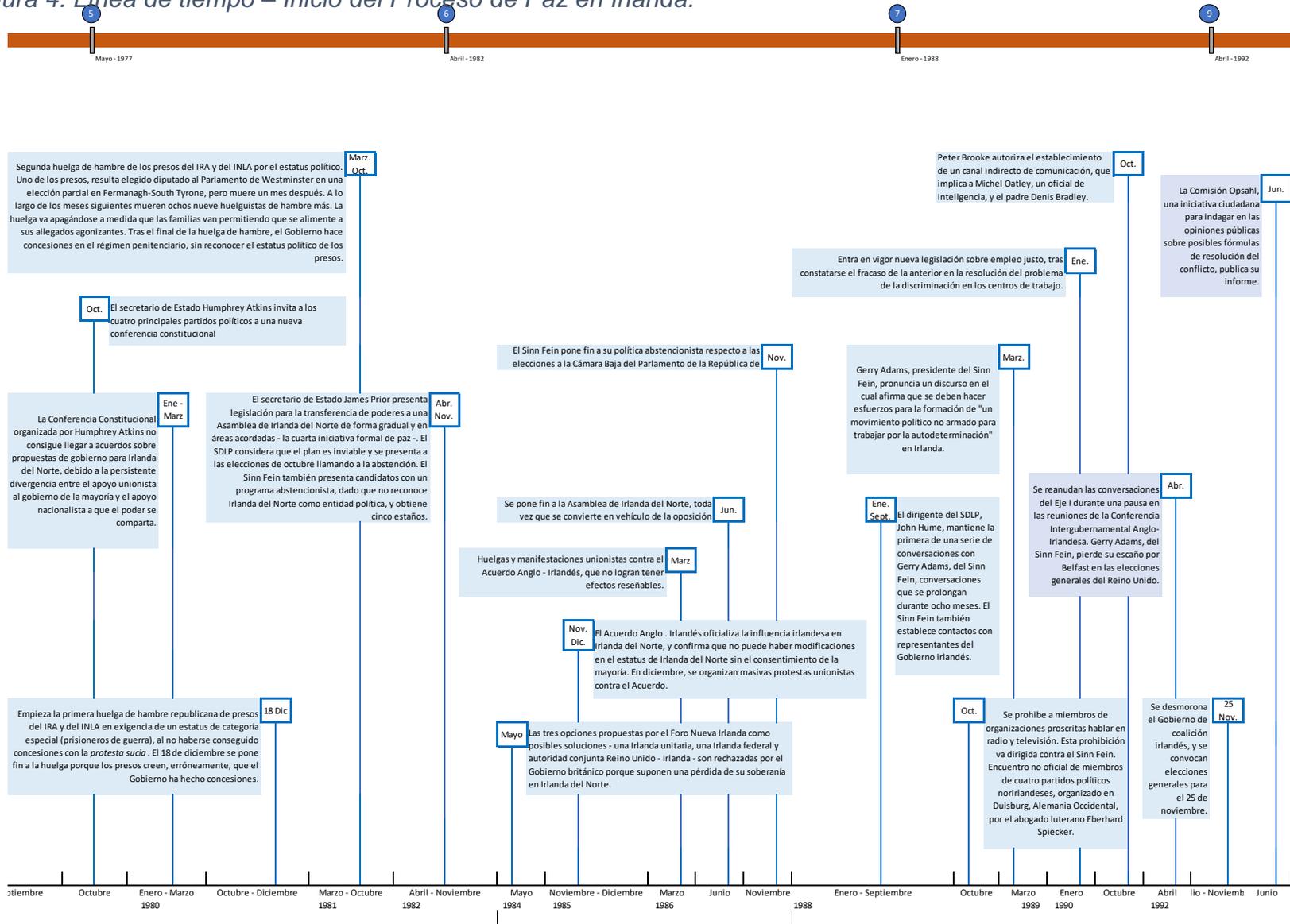
En la figura 4, se concentran los acontecimientos de treinta años de conflicto en Irlanda, desde el 08 de octubre de 1968 al 10 de abril de 1998.

Fiatura 4. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Irlanda



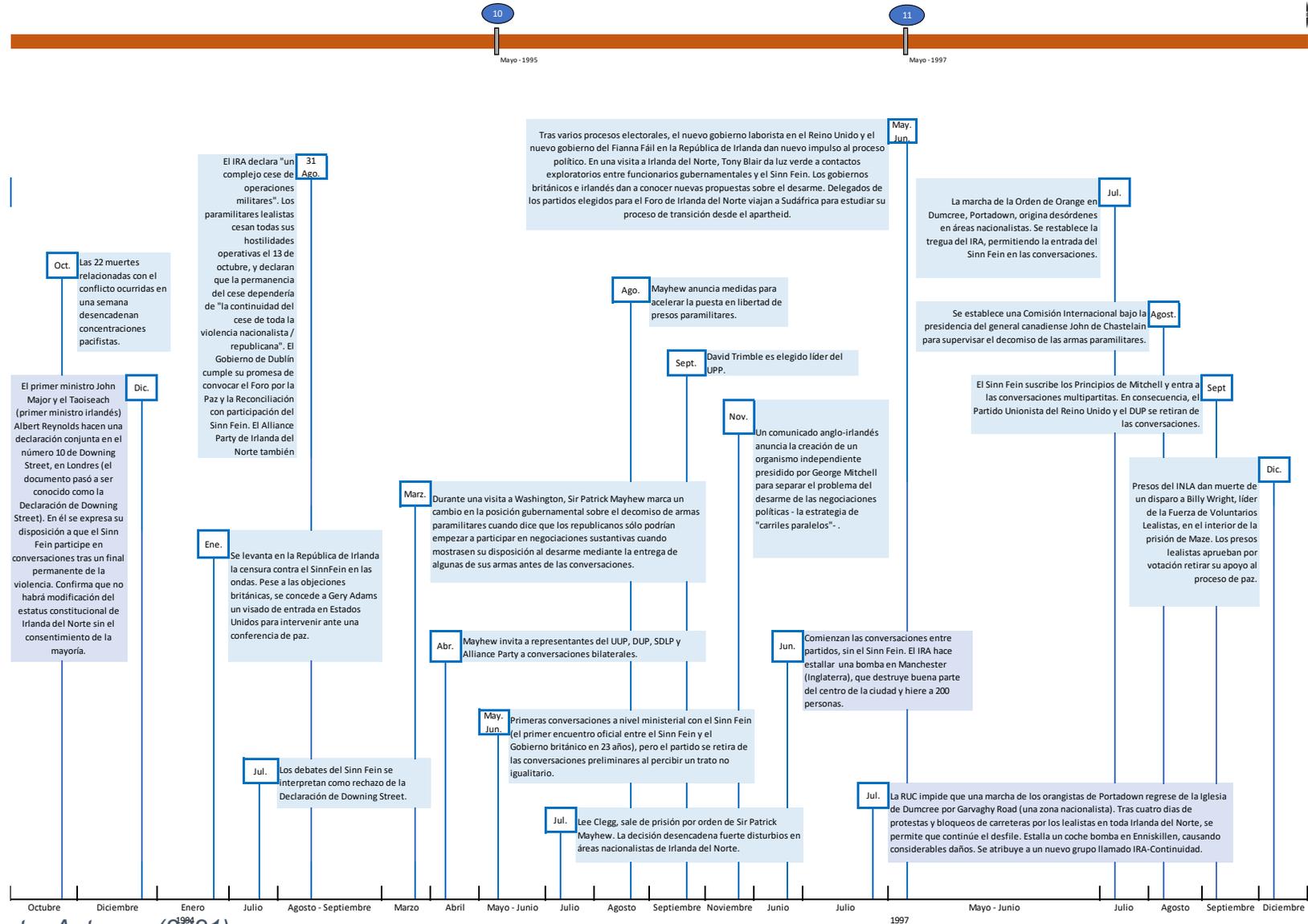
Fuente: Autores, (2021)

Figura 4. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Irlanda.



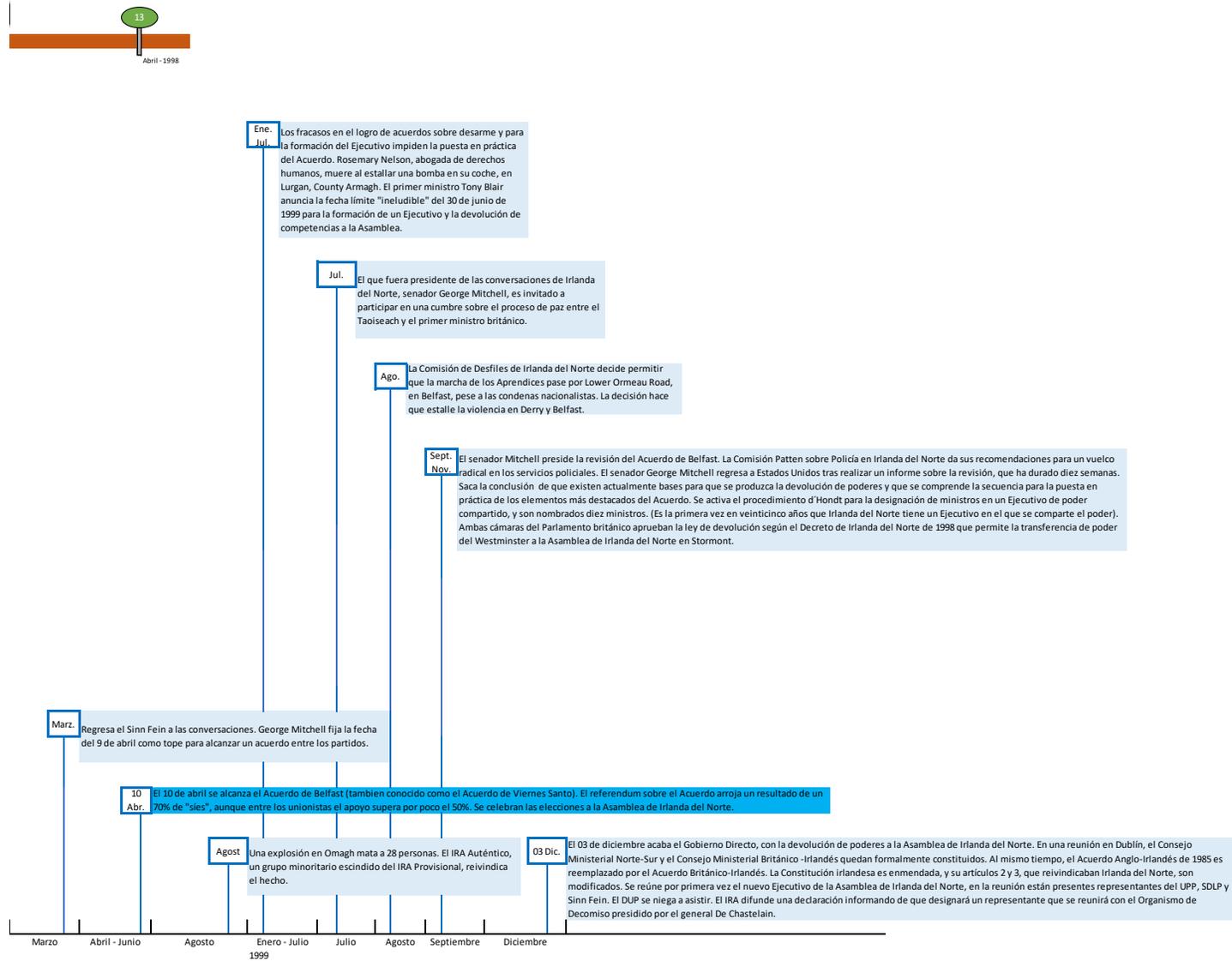
Fuente: Autores, (2021)

Figura 4. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Irlanda.



Fuente: Autores, (2021)

Figura 4. Línea de tiempo – Inicio del Proceso de Paz en Irlanda.



Fuente: Autores, (2021)

A modo de cierre, el caso irlandés refleja la importancia de la implicación de la sociedad civil en el proceso de la construcción de la paz, preparando a la población y haciéndola partícipe del proceso, más allá de las medidas políticas que los partidos están dispuestos a adoptar. Este proceso culminó con la formación de un Gobierno autónomo de poder compartido entre dos rivales históricos, el unionista Ian Paisley y el republicano Martin McGuinness.

De ello resulta necesario decir que, la participación política de las FARC como partido político en tan poco tiempo ha sido un progreso muy importante para Colombia, aunque la población en general ha estado en desacuerdo debido al número de víctimas que ha ocasionado este conflicto.

Cabe destacar que, el estudio de ambos acuerdos hace ver que el entorno en que se producen no limita la existencia de la voluntad política entre los autores (líderes y comunidades), y que lograr el fin del conflicto o conseguir la paz es parte de toda la sociedad.

CAPÍTULO III

PUNTOS DE CONVERGENCIA Y DE SEPARACIÓN ENTRE LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA E IRLANDA

Es importante reconocer las diferencias cruciales entre el caso colombiano y el de Irlanda del Norte, pues el conflicto en Irlanda se debía a la discriminación contra la minoría católica nacionalista por parte del gobierno protestante unionista; mientras que en Colombia el conflicto se debía a la desigualdad social, concentración de las riquezas, indiferencia, corrupción, la tendencia a ejercer violencia desde el poder y la política, la falta de resolución en la cuestión de la propiedad de la tierra en el campo, las faltas de garantías para la pluralidad y el ejercicio de la política, entre otros.

Al estudiar los acuerdos presentados en esta investigación se deja percibir la similitud de las características de las negociaciones en los dos acuerdos de Paz (Irlanda y Colombia), a pesar de que el conflicto fue muy diferente, Irlanda es tomada como un molde de lo que debería ser una negociación de paz.

Seguidamente, se muestra una tabla de los puntos de convergencia y separación encontrados en los acuerdos de paz de Belfast y Colombia.

Tabla 4. Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda

OBJETIVO N° 2		
Identificar los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de paz en Colombia e Irlanda.		
	ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
PUNTOS DE CONVERGENCIA	El compromiso de Paz entre las FARC y el Gobierno Nacional.	El compromiso de Paz entre los partidos políticos de la región
	Creación de nuevos partidos políticos.	Creación de una Asamblea Legislativa de Irlanda del Norte.
	Participación de la FARC, en las decisiones del Estado, como partido político, y de la comunidad en general.	Participación de la comunidad republicana-católica como de la unionista-protestante.
	Desarme de los grupos paramilitares.	Desarme de los grupos paramilitares.
	Entrenamiento por parte de la Unidad Nacional de Protección a hombres de las FARC, para ser parte de los esquemas de seguridad de sus dirigentes políticos.	Transformación de la militarizada Policía Real del Ulster en un servicio de policía civil.
	Liberación de los policías, soldados y dirigentes políticos que permanecían secuestrados por las FARC	Liberación condicional de los presos paramilitares pertenecientes a las organizaciones que respetasen el alto el fuego.
	Creación y de nuevos proyectos de Ley como es: la ley del ministro de agricultura Juan Camilo Restrepo, la Ley de Víctimas y la Comisión de la Verdad.	Modificación de la reclamación constitucional irlandesa de soberanía sobre Irlanda del Norte y eliminación de la Ley de Gobierno de Irlanda de 1920 por parte del Parlamento Británico, en la que se proclamaba la partición de Irlanda.

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 5. Continuación de Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda

OBJETIVO N° 2		
Identificar los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de paz en Colombia e Irlanda.		
	ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
PUNTOS DE CONVERGENCIA	Creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (reconocimiento de las Víctimas del Conflicto Armado)	Creación de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte.
	Inicialmente estaba previsto que el proceso de desarme durara 180 días, del 2 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017	Fijación de un plazo de dos años para la entrega de las armas de todos los grupos paramilitares.
	Se propone igualdad de oportunidades, en la garantía del ejercicio de la oposición política y de la participación ciudadana, como también en el desarrollo rural, la necesidad de dar mayor acceso a la tierra.	Introducción de las medidas necesarias para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a las autoridades públicas de la región.

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 6. Continuación de Identificación de los puntos de convergencia y de separación entre los Acuerdos de Paz de Colombia y de Irlanda

OBJETIVO N° 2		
Identificar los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos de paz en Colombia e Irlanda.		
	ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
PUNTOS DE SEPARACIÓN	<p>Víctimas del Conflicto, Se tienen como prioridad los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición. De las cuales se enfocan diferentes medidas a la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto, la restitución de tierras y los procesos de retorno para personas en situación de desplazamiento o exilio. La justicia que proveen los acuerdos es insuficiente.</p> <hr/> <p>La participación política, las FARC-EP y sus líderes no tendrían ningún impedimento para participar en política. Los acuerdos no cierran explícitamente la puerta a la participación política de aquellos guerrilleros que eviten la prisión por confesar sus crímenes y contar toda la verdad.</p>	<p>El religioso, algunos católicos están contentos de ser parte del Reino Unido mientras que algunos protestantes están a favor de una Irlanda unida. Por lo tanto, el uso de categorías políticas tales como unionista y nacionalista es más adecuado, aunque la distinción religiosa es fuerte. Incluso en la forma en la que se nombra el acuerdo hay divergencias. Para los católicos, el acuerdo es conocido como el Acuerdo de Viernes Santo; y para los protestantes, es llamado el Acuerdo de Belfast.</p> <hr/> <p>La estructura política que debía regir en la isla. Un punto clave de desacuerdo fue el establecimiento de las nuevas instituciones políticas de gobernanza, de compartir poder, establecer una base sólida.</p>

Fuente: Autores, (2021)

Las convergencias y divergencias siempre existirán en las negociaciones o resolución de conflictos, sin embargo, es importante destacar que el fin de un conflicto en cualquier país, beneficia económicamente a la población; en Irlanda fueron trascendentales los auxilios económicos donados por otros países. A esto se suma la reducción en gasto militar y seguridad, que permitió disponer de dineros para potenciar las inversiones sociales.

Con respecto a Colombia, los costos directos que impone el conflicto, en materia de seguridad y destrucción de infraestructura, desaparecen; se reduce el costo de la deuda privada y pública, se acelera la reducción de la pobreza y mejora la calidad de vida e igualmente se reestructura el gasto militar, mejorando también los indicadores de desarrollo del país.

CAPÍTULO IV

CONSECUENCIAS JURÍDICO-POLÍTICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS ACUERDOS DE PAZ DE COLOMBIA E IRLANDA

Es conveniente profundizar sobre la participación política, pues, este concepto se ha ido desarrollando a través de la historia y es un proceso de aprendizaje que se convierte en una herramienta útil para la ciudadanía en general.

La participación de los ciudadanos es un elemento esencial en la democracia, Conway, M. (1986, pág.11-25) define a la participación política como toda actividad de los ciudadanos dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales

Quesada (2021, pág. 171) menciona que, la participación política es el mecanismo mediante el cual los miembros de una sociedad intervienen lo más directamente posible en el proceso de decisiones públicas. No obstante, por regla general, mientras más democratizada esté una sociedad, los individuos tendrán mayor acceso y participarán más en las estructuras y dinanismos en que el poder político se manifiesta.

De ahí que, el término “participación” se utiliza de diversos modos. Hay quienes sustentan que un dialogo o conversación sobre un tema político ya es una forma de participar en política. Para otros, participación se asemeja a la intervención del ciudadano en los procesos de deliberación y decisión, el cual está ligado a la capacidad que tiene un individuo para ejercer derechos de reunión, de asociación, de sufragio, de críticas, entre otros.

Ahora bien, el solo hecho de participar contiene una conducta activa, y es un error considerar dicha participación positiva o negativa, pues esto dependerá de la variable régimen político. En general, se valora la participación y se rechaza el abstencionismo; puesto que, en democracia, las elecciones, al contener elementos de libertad, igualdad y transparencia, ofrecen garantías de un resultado ajustado a la voluntad popular. En cambio, en regímenes autoritarios o dictatoriales estas garantías están ausentes.

A este respecto, en Irlanda del Norte, en 1996, iniciaron las negociaciones multipartidistas bajo tres consignas: “**consenso suficiente**”, quería decir que las decisiones se tomaban por mayoría con la condición de que participaran los principales partidos. Otra consigna, “**consentimiento paralelo**”, que envolvía la necesidad de lograr mayorías en ambos bandos; y “**nada está acordado hasta que todo esté acordado**”, es decir, que los acuerdos parciales no serían válidos hasta que hubiera un acuerdo final. Kapkin, (2016). Esto evidencia la inclusión de la participación ciudadana al escuchar los dos bandos y procurar acordar los puntos presentados.

El principio de que "el pueblo de Irlanda del Norte decidirá sobre su futuro", quedó plasmado en las constituciones de Gran Bretaña e Irlanda, lo cual fue un histórico acuerdo de paz sobre Irlanda del Norte, con la participación de ocho partidos políticos, como también la participación de protestantes y católicos.

En ese mismo orden de ideas, el encuentro exploratorio que se desarrolló en La Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, identificó cinco puntos que podrían constituir una fórmula para la terminación del conflicto. Uno de ellos fue la participación política (2do punto), en donde se manejó el mecanismo y garantías para el ejercicio de la oposición política en general:

- Participación en las mesas directivas de las corporaciones públicas, acceso a la información y documentación oficial, acceso a medios, derecho de réplica.
- Medidas especiales de seguridad

- Mecanismos locales de participación en temas económicos, de desarrollo, sociales y culturales.
- Participación democrática nacional, regional y municipal en las decisiones que comprometen el futuro de la sociedad.
- El pueblo se erige en soberano y como tal elige directamente al Presidente, a los miembros del legislativo unicameral, a los titulares del poder moral (Procuraduría, Defensoría y Contraloría) y al titular del poder electoral.
- Se instituirán los poderes moral y electoral.
- Se suprimirá el sistema penal acusatorio.
- Se pondrá fin a la corrupción y a la impunidad.
- Derechos humanos y presos políticos.

Además, se tomaron en cuenta diez ideas claves para desarrollar adecuadamente el Proceso de Paz en Colombia, estas referenciadas al Acuerdo de Belfast. Cabe destacar que, también se apoyaron en el lema “**Nada está acordado hasta que todo esté acordado**”, debido a que era una garantía para ambas delegaciones y para la sociedad de que hasta que todo esté acordado nada será concedido y nada va a cambiar.

En el Acuerdo Final del 12 de noviembre de 2016 se cita en primer lugar un concepto de lo que es participación en Colombia:

“Participación: la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes”
Gobierno Nacional de Colombia; FARC-EP, (2016)

Por otra parte, Molina & Pérez, (2001-2002), definen como participación política a “todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en

la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal”. Esta definición de la participación política es lo suficientemente amplia como para incluir en ella actividades de muy diversos tipos, ya sean organizadas o espontáneas, llevadas a cabo en forma colectiva o individual, legales o ilegales, de apoyo o de presión, y con diferentes consecuencias y alcances.

La participación política es un concepto pluridimensional, puesto que puede ser abordado desde varias perspectivas:

- En primer lugar, el grado de influencia que se ejerce a través de la actividad y la precisión en la información que se transmite al gobierno acerca de lo que se espera de él. En ese sentido, la participación política puede incluir distintos niveles de presión sobre las autoridades, y variar desde apoyos o demandas difusas hasta mandatos muy bien definidos hacia el gobierno.
- En segundo lugar, la amplitud del resultado a obtener, pudiendo estar orientada a generar consecuencias para toda la comunidad, para grupos más o menos numerosos, o inclusive respuestas individuales.
- En tercer lugar, el grado de conflicto en el que se verán envueltos los participantes.
- En cuarto lugar, el nivel de iniciativa personal requerida para realizar la actividad, según sea necesario relativamente poco esfuerzo personal, o demanden mucho empeño y compromiso por parte de los ciudadanos.
- Por último, el grado de cooperación con otros ciudadanos necesario para llevar a cabo la actividad, lo cual distingue entre acciones netamente individuales de aquellas que requieren consenso y colaboración por parte de un grupo de personas.

Con base en estas dimensiones, pueden distinguirse cinco modos básicos de participación, que resultan de diversas combinaciones de las dimensiones antes señaladas. Estos serían:

- a. **Votar**, que incluye el sufragio activo en distintos tipos de elecciones y consultas populares. Este modo de participación implica gran presión sobre el gobierno, resultado colectivo, alto grado de conflicto, requiere poca iniciativa personal, y no exige cooperación con otros ciudadanos, ya que se trata de un acto individual.
- b. **Campaña política**, que abarca la postulación como candidato (sufragio pasivo), ser miembro de un partido, asistencia a reuniones políticas, trabajo de proselitismo por un candidato o partido, usar emblemas o insignias de campaña, dar dinero para la campaña de un candidato o partido. Aquí también existe gran presión y conflicto, igualmente tiene resultados colectivos, pero requiere algo más de iniciativa y cooperación que votar.
- c. **Actividad comunitaria**, abarca el trabajo para solucionar algún problema de la comunidad o nacional, firmar peticiones, organizar o formar parte de grupos de trabajo o comités. En esta actividad, la presión puede ser variable, según la magnitud de la acción, resultado colectivo, bastante iniciativa y cooperación. Una vertiente de esta actividad comunitaria, aunque también pudiera presentarse en la campaña política no electoral, es la actividad de protesta. Este tipo de actividades incluye la participación en manifestaciones de cualquier tipo, incluso las que involucran actividades ilegales o violentas. En este caso, el grado de presión puede variar notablemente, dependiendo de la acción emprendida y el apoyo que logre en la comunidad, tiene resultado colectivo y es altamente conflictiva. Requiere mucha iniciativa y mucha cooperación. La actividad de protesta, dadas sus características pudiera considerarse como un modo de participación independiente.

- d. **Actividad particular**, incluye los contactos particulares con funcionarios públicos, ya sea en forma personal o por medio de cartas, peticiones individuales, etc. Estas actividades implican poca presión, resultado individual, poca conflictividad y mucha iniciativa personal, no es necesaria la cooperación.

- e. **Ejercicio de cargos públicos de dirección política**. Una modalidad de la participación política usualmente no considerada en los estudios especializados es la integración, como funcionario de la administración pública, de los equipos de trabajo vinculados al diseño, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Usualmente se ve la participación como una actividad dirigida a influir en las decisiones políticas desde afuera del gobierno, sin embargo, cuando el análisis se refiere a los derechos humanos de participación, es importante tomar en cuenta esta modalidad, porque respecto a ella también existen derechos reconocidos a los ciudadanos.

Los ciudadanos pueden llevar a cabo actividades propias de cada modo de participación, en función de sus condiciones e intereses, sin embargo, el modo más frecuentemente utilizado es el voto; otras formas de participación tienden a estar limitadas a pequeños sectores de la población.

Con todo lo anterior, para Colombia, la discusión del Punto 2, Participación Política, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se desarrolló a lo largo de siete ciclos de conversaciones. Durante un período de cinco meses, la Mesa de Conversaciones produjo seis actas y nueve comunicados conjuntos. Estos y otros documentos dan cuenta de los avances y los detalles de la negociación.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP consideran que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permitan que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer

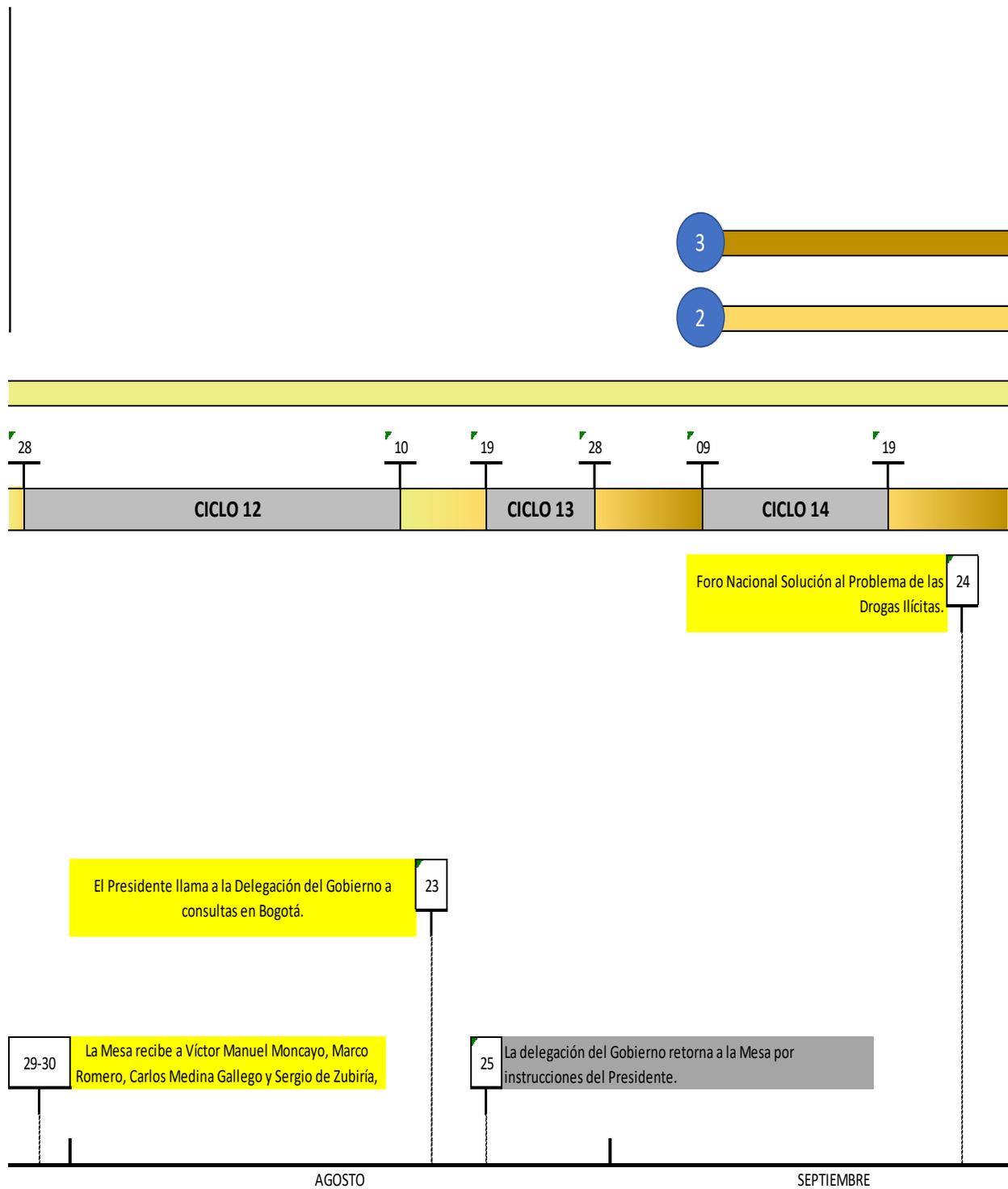
el pluralismo y, por tanto, la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

A continuación, en la Figura 5, se representa en una línea de tiempo, los ciclos de conversaciones relacionados a la Participación Política, donde se reflejan las tres ideas principales desarrolladas en ese período y fechas de acontecimientos importantes durante las conversaciones de este punto.

En comparación con Irlanda, es cierto que hay aspectos singulares en el Acuerdo de Belfast, el derecho de todos los partidos grandes a participar en el Gobierno según su representatividad electoral. El Sinn Fein, como representante político del movimiento republicano, tiene derecho a estar en el Gobierno de Irlanda del Norte junto a otros partidos políticos, pero la participación de cada partido está condicionada a su aceptación de los principios democráticos.

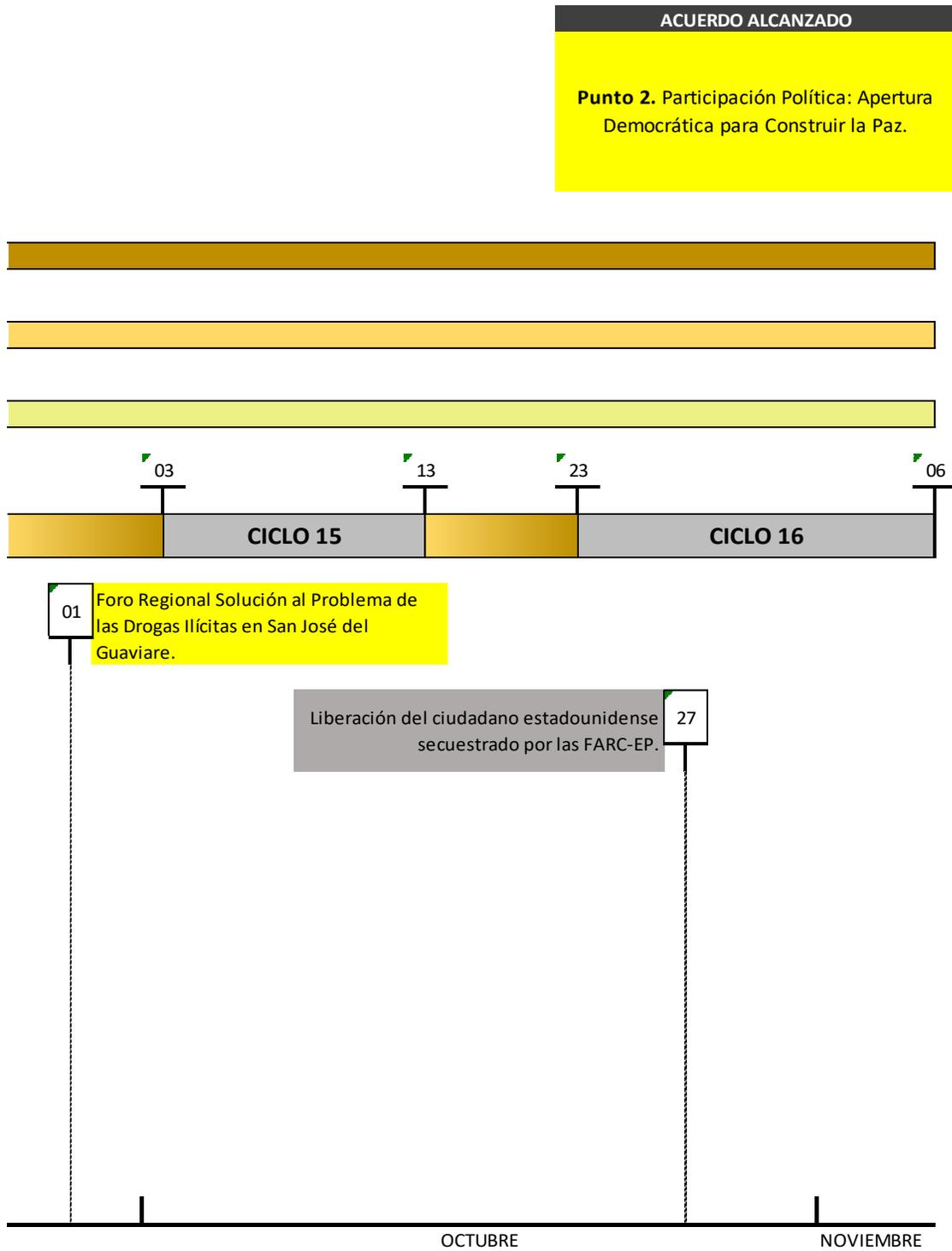
Se hace necesario resaltar, la notable participación del pueblo, pues buscaban consensos muy amplios para tomar decisiones, es allí donde se aplicaba la frase “el consentimiento paralelo”, es decir, que para tomar decisiones tenían que ser aprobadas no solamente en Irlanda del Norte, sino en la República de Irlanda. Por lo tanto, el caso irlandés refleja la importancia de la implicación de la sociedad civil en el proceso de la construcción de la paz, preparando a la población y haciéndola partícipe del proceso, más allá de las medias políticas que los partidos están dispuestos a adoptar.

Figura 5. Línea de tiempo – Discusión del punto 2 “Participación política” en el Acuerdo de Colombia



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

Figura 5. Línea de tiempo – Discusión del punto 2 “Participación política” en el Acuerdo de Colombia



Fuente: Autores (2021), basado en los libros de la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Tomo III, (2018)

En las presentes tablas se hace un resumen de las consecuencias que se dieron luego del proceso y cada uno de los acuerdos, estos a nivel general.

Tabla 7. Establecer las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

OBJETIVO N° 3	
Establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>Reforma Rural Integral: Es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país, contribuye a la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Este acuerdo abarca los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Acceso y uso de la tierra. 2.- Programas de desarrollo con enfoque territorial. 3.- Infraestructura y adecuación de tierras. 4.- Desarrollo social: Salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza. 5.- Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. 6.- Sistema de seguridad alimentaria. 	<p>Instituciones británico-irlandesas (Eje III):</p> <p>Consejo británico - irlandés: Consiste en representantes de los gobiernos británico e irlandés, de las instituciones con competencias devueltas de Irlanda del Norte, Escocia y Gales, la Isla de Man y las Islas del Canal. Su función será intentar alcanzar acuerdos sobre cooperación en áreas de enlaces de transporte, agricultura, medio ambiente, cultura, sanidad y educación, así como orientaciones en materia de Unión Europea.</p> <p>Conferencia intergubernamental británico - irlandesa: Reunirá a los gobiernos británico e irlandés para promover la cooperación bilateral.</p> <p>Estrategia de desarrollo económico: El Gobierno británico diseñará una nueva estrategia de desarrollo económico para Irlanda del Norte.</p>
<p>Participación política: Requiere de una ampliación democrática con la creación de nuevos partidos con el fin de enriquecer el debate y deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales. Este acuerdo abarca los siguientes puntos:</p>	<p>Constitución Británica: El Decreto de Gobierno de Irlanda que reivindica la jurisdicción británica sobre Irlanda del Norte, fue renovado.</p>

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 8. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

OBJETIVO N° 3	
Establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>1.- Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.</p> <p>Este punto promueve la inclusión política permitiendo que surjan nuevas voces y nuevos proyectos políticos. Se trata de una medida de reparación política de las poblaciones que más han sufrido el conflicto.</p> <p>2.- Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas. Se fortalecen dichos mecanismos para asegurar la efectividad de esa participación en la formulación de políticas y en la implementación de los acuerdos. Se acordó que para los partidos y movimientos políticos las garantías estarán consignadas en un estatuto para su ejercicio.</p> <p>3.- Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad. Se acordó un nuevo sistema integral de seguridad, el cual se concibe en un marco de garantías de los derechos y libertades, y busca asegurar la promoción y protección de la persona, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia.</p>	<p>Estatus Político: Irlanda del norte continúa siendo parte del Reino Unido, en el futuro se podrá crear una Irlanda unida, pero únicamente con el asentamiento de la población tanto del Norte como del Sur, sometida al consentimiento de la mayoría de la población de Irlanda del Norte.</p> <p>Ciudadanía: Ambos gobiernos aceptan el derecho de los ciudadanos de Irlanda del Norte de declararse bien irlandeses, bien británicos. Se proporcionará doble ciudadanía a quien lo solicite.</p> <p>Puesta en práctica y revisión: El acuerdo será sometido a votación popular en Irlanda del Norte, y simultáneamente se celebrará un referéndum en la República de Irlanda sobre las enmiendas a la Constitución.</p> <p>Instituciones democráticas de Irlanda del Norte (Eje I): Se llegó a los siguientes acuerdos:</p> <p>1.- Asamblea legislativa: Se elegirá mediante representación proporcional de 18 circunscripciones,</p> <p>2.- Ejecutivo multipartidista: La Asamblea elegirá al Ministro Principal y al Viceministro Principal. Los ministros serán nombrados en función de la representatividad partidista en la Asamblea.</p> <p>3.- Comités de la Asamblea: Los ministros serán respaldados y fiscalizados por comités multipartidistas.</p> <p>4.- Foro Ciudadano: Es formado por representantes de la sociedad civil será consultado en materias sociales, económicas y culturales.</p>

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 9. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

OBJETIVO N° 3	
Establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto:</p> <p>Principios para llegar a los acuerdos sobre las víctimas:</p> <p>El reconocimiento de las víctimas. El reconocimiento de responsabilidad. Satisfacción de los derechos de las víctimas. La participación de las víctimas. El esclarecimiento de la verdad. La reparación de las víctimas. Las garantías de protección y seguridad La garantía de no repetición. Principio de reconciliación. Enfoque de derechos.,</p> <p>Temas acordados:</p> <p>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.</p> <p>Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.</p>	<p>Víctimas: Se dará apoyo a la Comisión norirlandesa de Víctimas en el desarrollo de iniciativas basadas en la comunidad y en la provisión de fondos constitutivos.</p> <p>Protección de las minorías. Con el fin de garantizar los derechos de las minorías, se llegó al siguiente acuerdo:</p> <p>Carta de derechos: La Convención Europea sobre Derechos Humanos será incorporada a la legislación de Irlanda del Norte con una nueva Carta de Derechos que lo sustente</p> <p>Comisiones de Derechos Humanos: Se establecerán Comisiones de Derechos Humanos por separado en Irlanda del Norte y en la República de Irlanda, y existirá un Comité Conjunto Norte-Sur de Derechos Humanos, que actuará de enlace entre los dos primeros.</p> <p>Consentimiento paralelo: Las decisiones que exijan respaldo intercomunitario necesitarán una mayoría de quienes voten en la Asamblea, incluyendo una mayoría de los delegados unionista y nacionalistas.</p> <p>Comisión de Igualdad: Reemplazará a la Comisión de Empleo Equitativo, a la de Igualdad de Oportunidades, Igualdad Racial y al Consejo de Minusvalías en Irlanda del Norte.</p> <p>Derechos lingüísticos: La importancia del respeto y tolerancia hacia la lengua irlandesa, el escocés del Ulster y "las lenguas de las diversas comunidades étnicas" es objeto de reconocimiento expreso. El Gobierno británico suscribirá la Carta de Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa.</p>

Fuente: Autores, (2021)

Tabla 10. Continuación de las Consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

OBJETIVO N° 3	
Establecer las consecuencias jurídico-político de la participación política en los acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.	
ACUERDO DE PAZ DE COLOMBIA	ACUERDO DE PAZ DE IRLANDA
<p>Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas: Esto quiere decir, romper para siempre el vínculo entre políticas y armas.</p> <p>1.- Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo. Terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP.</p> <p>2.- Dejación de las armas. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, social y político -. Procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de monumentos.</p> <p>3.- El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.</p>	<p>Desarme y seguridad: Los participantes ratifican su intención de trabajar con la Comisión Independiente de Desarme. Deben “emplear cualquier influencia que puedan tener para conseguir la entrega de todas las armas de los paramilitares en el plazo de dos años”.</p> <p>Entretanto, el Gobierno británico se compromete a la reducción de sus fuerzas de seguridad en el Norte, desmantelando instalaciones de seguridad, poniendo fin a los poderes de emergencia y dando los pasos necesarios para volver lo antes posible a las medidas de seguridad normales de tiempos de paz.</p> <p>Presos: Ambos gobiernos establecerán mecanismos para disponer la puesta en libertad de todos los presos relacionados con organizaciones que mantengan una tregua completa e inequívoca En el plazo de dos años tras la entrada en vigor del Acuerdo. Se establecerán medidas para la reinserción de los presos en la sociedad.</p>
<p>Solución al Problema de las Drogas Ilícitas: La solución al problema de las drogas ilícitas requiere abordar el tema del consumo sobre la base del compromiso y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad y la familia en torno a una política de promoción en salud, prevención, reducción del daño, atención integral e inclusión social de los consumidores. También requiere intensificar la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y el lavado de activos.</p>	<p>Este tema no es incluido en el Acuerdo.</p>

Fuente: Autores, (2021)

A partir de lo reflejado en los cuadros anteriores, se puede establecer y comprender las consecuencias jurídico – político que surgen en el proceso de los Acuerdos de paz de Colombia e Irlanda.

Aunque el contexto, conflicto y autores eran totalmente diferentes, Colombia toma la experiencia de ese proceso para construir su camino hacia la reconciliación tras el Acuerdo firmado entre el Gobierno y las FARC.

Una de las consecuencias tanto en Irlanda como en Colombia fue el proceso de dejación de armas, cuyo tiempo para Irlanda tomó ocho años, y fue en 2005 cuando el Ejército Republicano (IRA) inutilizó el armamento y lo entregó a la Comisión Internacional. En Colombia ha habido dificultades, sin embargo, el ejemplo de Irlanda inspira a no desfallecer.

Dos puntos de contraste en el Acuerdo del Viernes Santo, fueron el establecimiento de las nuevas instituciones políticas de gobernanza, de compartir poder, establecer una base sólida. Y el otro fue el proceso de desarme del Ira. Ahora bien, la participación de nuevos partidos políticos e inclusión de las FARC-EP a las decisiones gubernamentales ha sido de contraste a la población colombiana, debido a la cantidad de víctimas implicadas en el conflicto, sin embargo, en este punto se acuerdan las garantías de seguridad a los reinsertados a la sociedad y dirigentes políticos que desean participar en los curules del congreso.

Otros progresos importantes que ha tenido Colombia mucho más rápido que Irlanda, ha sido en el área de desarme, la reincorporación, en el establecimiento del sistema integrado de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Es importante mencionar que la participación política y ciudadana es más que todo el fortalecimiento de la democracia como la inclusión y la representación de todo el pueblo. Permite empoderar a la ciudadanía, darles vida a los partidos políticos y preservar la paz.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Acuerdo del Viernes Santo es un potente ejemplo a seguir para la resolución o negociación de conflictos, los resultados obtenidos en este estudio, apuntan que la aplicación de negociación en Colombia superó las expectativas, pues Irlanda ha seguido muy cerca y está firmemente comprometido con la implementación del Acuerdo de paz en Colombia, esto debido a las estrategias concretas que se han efectuado.

En conclusión, el gran número de propuestas por parte de los ciudadanos, implica una democracia directa, lo que ocasiona la molestia pública, como pasó en Colombia e Irlanda. Cualquier país debe ejercer los mecanismos de participación como instrumentos de control social, analizando cada una de las propuestas de manera imparcial, siempre catalogándolo como un valor agregado al país.

CONCLUSIONES

Con relación al análisis del acuerdo de Belfast y la Habana, se concluye que:

El acuerdo de Irlanda, desde, el punto de vista político y participativo enfatiza que el futuro del país sólo puede ser decidido por el consentimiento de su población. Lo importante es que, este consentimiento se define como un acuerdo de la mayoría de la población tanto de la comunidad protestante como de la católica.

Por otro lado, el acuerdo de paz de Colombia, le da importancia a la participación política en los procesos electorales, la contribución a la gobernabilidad del país, así como la realización de actividades de cooperación y proyección social. No menos importante, la inclusión de los miembros de las FARC-EP a la política, creando partidos y garantizando su seguridad.

Después de estudiar y analizar los dos acuerdos, cabe anotar que, el acuerdo de paz de Colombia ha sido más exitoso que el de otros países, pues se han tomado en cuenta cada una de las fortalezas y debilidades del Acuerdo del Viernes Santo, procurando tomar las mejores decisiones para el fin del conflicto en nuestro país.

En cuanto a los puntos de convergencia y de separación entre los acuerdos, se concluye que existen muchas similitudes de los puntos acordados, el más importante, el compromiso de paz entre los autores implicados y el cese al fuego o entrega de las armas. De allí que, Irlanda es una base de inspiración para Colombia, también un punto notable es la participación del pueblo, pues su nivel de éxito no hubiese sido posible sin la importancia que se le dio a la ciudadanía, tanto en Irlanda como en Colombia.

Respecto a las consecuencias jurídico – político correspondiente a la participación política entre los dos acuerdos es fundamental especificar que el compartir de poder y crear nuevas instituciones o partidos políticos que tengan voz y voto en las decisiones

gubernamentales ha sido uno de los hechos más sobresalientes en los dos casos estudiados, sin embargo, todos estos cambios y propuestas de ciudadanía y partidos políticos son los que permiten que la democracia se funde en la toma de decisiones y en la entrega de bienestar y derechos a todo el país.

REFERENCIAS

- Ardila, D. (05 de Agosto de 2020). *Justicia transicional: principios básicos*. Obtenido de <https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>
- Barcelona Centre For International Affairs. (2014). *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*. Obtenido de https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación, Tercera Edición*. Colombia: Pearson Educación.
- Borda, S., & Cepeda, F. (2012). *Proceso de Paz en Colombia. Participación de actores internacionales. 1ra. Edición*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. (01 de Enero de 2009). *Justicia, Verdad y Dignidad*. Obtenido de <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>
- Convenios de Ginebra. (1949). *Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Conway, M.: *La Participación Política en los Estados Unidos*, Gernika, México, 1986.
- Tuesta, F. (2005). *Representación Política: Las reglas también cuenta. Sistemas electorales y partidos políticos*. Lima, Perú. Fundación Friedrich Ebert
- Derecho Internacional Humanitario. (Mayo de 2018). *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?* Obtenido de ACNUR Comité Español: <https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario->

- Kearns, G. (2007). *Bare Life, Political Violence, and the Territorial Structure of Britain and Ireland*. In Derek, G. *Violent Geographies, Fear, Terror and Political Violence*. Abingdon, Inglaterra: Routledge.
- Laiz, C., & Román, P. (2003). *Política Comparada*. Madrid: McGraw-Hill.
- Louise-Arbour. (2007). "Economic and social justice for societies in transition". *International Journal of Law and Politics*, vol. 40, Nº 1.
- Martín, & Gonzalez-Rubio, R. (2015). *Análisis del proceso de paz en Irlanda del Norte: reflexiones sobre su alcance para el abordaje del proceso de paz colombiano*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Molina, J., & Pérez, C. (2001-2002). Participación Polityca y Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 15-77.
- Mora, J. (2017), "Oposición política no violenta a acuerdos de Paz. Análisis Comparado entre el Partido Unionista Democrático Norirlandés y el Centro Democrático Colombiano". Trabajo de grado para optar al título de Magister de la Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. pp. 114.
- Muriel, Checa, & Kruggeler. (2018). *Paz, reconciliación y justicia transicional en Colombia y América Latina*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Naciones Unidas. (2014). *"El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos"*. Nueva York y Ginebra: Derechos Humanos , Oficina del Alto Comisionado.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2015). *Definicion.de: Definición de acuerdos de paz*.
Obtenido de <https://definicion.de/acuerdos-de-paz/>

- Przeworski, & Teune. (1970). *The Logic of Comparative Social Inquiry*. Nueva York: Wiley.
- Raffino, M. E. (27 de Mayo de 2020). "Conflicto". Obtenido de <https://concepto.de/conflicto/>
- Ríos, J. (2016). *Breve historia del Conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Asociación de libros de la Catarata.
- Rodríguez, C. (2015). Participación Política en los Acuerdos de Paz de la Habana: el Prerrequisito de la Refrendacion de los Acuerdos. *Análisis Político N° 85*, pp. 57-75.
- Rodríguez, L. (2011). El método Comparado y la Teoría de los Sistemas Complejos Hacia la Apertura de un Diálogo Interdisciplinario entre la Ciencia Política y las Ciencias de la Complejidad. *Reflexión Política*, pp. 78-92.
- Rojas, Y. (2014). *Análisis comparado de la participación política después de un proceso de paz. Casos de estudio El Salvador y Colombia*". Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Salkind, J. (1998). *Método de investigación*. México: Prentice-Hall.
- Santos, J. M. (24 de Noviembre de 2016). Una Ofrenda para Colombia y el mundo.
- Sartori, & Morlino. (1994). *La comparación en las ciencias sociales*. España: Alianza Editorial.
- Stake, R. E. (2005). *Investigación con estudio de casos*. Madrid, Morata.
- Turizo, P. (2005). *El dilema de seguridad en los procesos de paz; el caso de Irlanda del Norte*. Bogotá: CESO.

Valles, (2010). *Ciencia Política. Una introducción*. Barcelona: Ariel.

Vicenc, F. (2006). Anuario 2006 de procesos de paz. Escuela de paz de Barcelona.

Recuperado de: <http://escolapau.uab.es/img/programas/procesos/06anuarie.pdf>